MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 06- 2º Quincena Marzo/2021
Fecha de Publicación 05/04/2021

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 5 - 38**

DECRETO N°	**246/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20320/2021 Impleméntese en el Municipio de Morón la política de reparación con perspectiva de género en casos de víctimas de violencias de género cuyo victimario sea agente municipal con sentencia firme que lo pruebe.
DECRETO Nº	**247/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20319/2021 Incorpórase en el Curso teórico de formación de conductores brindado en el ámbito del Municipio de Morón, a través de la Dirección de Licencias de Conducir, contenidos con perspectiva de género, incluyendo información sobre violencia de género, diversidad y derecho de las mujeres, niñas y adolescentes.
DECRETO Nº	**248/2021**	Téngase por otorgada Licencia Especial de aislamiento preventivo por COVID-19, a la Sra. Donato Carla Karina (Legajo N° 168489/00) quien revista en el cargo de Directora de Recursos Humanos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 4 de Marzo del año 2021 hasta el día 12 de Marzo del año 2021, inclusive.
DECRETO Nº	**249/2021**	Desígnase a partir del día 15 de Marzo del año 2021, a la Licenciada Lorena Martín (D.N.I. Nº 23.507.570), en el cargo de Directora de Promoción del Empleo y Formación para el Trabajo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Políticas para el Trabajo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
DECRETO Nº	**250/2021**	Desígnase a partir del día 15 de Marzo del año 2021, a la señora María Patricia Ventura Unrein (D.N.I. Nº 23.118.290) – (Legajo Nº 178.389/00), en el cargo de Subsecretaría de Promoción Políticas para el Trabajo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
DECRETO Nº	**251/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**252/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**253/2021**	Aféctese al Ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio
DECRETO Nº	**254/2021**	Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la "Asociación Civil Unidos por Malvinas Barrio El Palomar", con domicilio legal en la calle Tte. Aviador Julio López Nº 784, de la Localidad El Palomar, Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N°9034/06.
DECRETO Nº	**255/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20322/2021 Autorícese al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, hasta el 30 de mayo del corriente año inclusive, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón
DECRETO Nº	**256/2021**	Aplicase a LSG Argentina S.R.L., adjudicatario del Servicio de Construcción Anexo Sala de Tomografía, una multa de $4.027.050,00 (cuatro millones veintisiete mil cincuenta pesos) por incumplimiento de las órdenes de servicio 2, 3, 4, 5 y 6, impartidas por la inspección referidas al atraso en el ritmo de los trabajos y/o ausencia de la totalidad del personal de la empresa en los horarios de trabajo en obra y otra multa por el atraso de obra de $716.850,00 (setecientos dieciséis mil ochocientos cincuenta pesos), lo que hace un total de $4.743.900,00 (cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos pesos).
DECRETO Nº	**257/2021**	Aféctese al Ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio
DECRETO Nº	**258/2021**	Aféctese al Ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio
DECRETO Nº	**259/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**260/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**261/2021**	Modifíquese en su parte pertinente el Anexo I del Decreto Nº 1204/2020 e

		incorpórese a los beneficiarios que se detallan en el presente
DECRETO Nº	**262/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**263/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**264/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**265/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**266/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**267/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**268/2021**	Fijase el monto y la rotación de la caja chica de la Dirección de Educación
DECRETO Nº	**269/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**270/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**271/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**272/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**273/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**274/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**275/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**276/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**277/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**278/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20321/2021 Declárese de Legítimo abono el crédito reconocido a el Club Morón por las actividades acuáticas para adultos mayores prestados durante diciembre de 2019, por un valor de $116.312 (pesos ciento dieciseís mil trescientos doce).
DECRETO Nº	**279/2021**	Llámese a Concurso de Pases en el Sistema Único Municipal de Salud (SUMS) para todos los Profesionales escalafonados en la Carrera Profesional Sanitaria del SUMS, que a la fecha del presente Decreto posean no menos de cinco (5) años de antigüedad y cuyo ingreso haya sido por Concurso, para cubrir los cargos vacantes detallados en el Anexo I y II que integra el presente Decreto.
DECRETO Nº	**280/2021**	Declárase de Interés Municipal los eventos organizados por el Municipio de Morón, en el marco del día 24 de Marzo, Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
DECRETO Nº	**281/2021**	Procédase a la compactación de los vehículos indicados en el artículo que antecede a través de los mecanismos del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRONACOM), del Ministerio de Seguridad de la Nación.
DECRETO Nº	**282/2021**	Otorgase subsidio a favor de Club Deportivo Morón Asociación Civil (C.U.I.T. 30-52356472-9) por la suma de Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 ($250.000,00) a efectos de poder realizar obras de infraestructura para llevar a cabo el torneo internacional denominado “Copa Libertadores Femenina 2021”, en la referida Institución.
DECRETO Nº	**283/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**284/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**285/2021**	Convalídese lo actuado a la señora Tesorera Municipal, en los términos del Artículo 69º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales, Decreto Provincial Nº 2980/00, en relación al uso de fondos afectados en forma transitoria al 31 de Diciembre del año 2020 de las cuentas citadas en este Decreto
DECRETO Nº	**286/2021**	Rectifíquese el Anexo I del Decreto Nº 75/2021 en el compromiso que se detalla en el presente
DECRETO Nº	**287/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**288/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**289/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**290/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**291/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**292/2021**	Declárase de Interés Municipal el 75° aniversario de la “Sociedad de Fomento Villa Estruga”, de la calle Ing. Brian 1399 de El Palomar, a realizarse el día 21 de Abril del año 2021.
DECRETO Nº	**293/2021**	Decreto sintetizado

DECRETO Nº	**294/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**295/2021**	Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en la compra y contratación realizada en forma directa en el marco del art. 1 del Decreto Nº 411/20, Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/58, mediante Expediente Nº 5000-829/21.
DECRETO Nº	**296/2021**	Aprobar la compra y contratación realizada en forma directa y excepcional, en el marco del Artículo 1º del Decreto Nº 411/2020, mediante Expediente Nº 5000-1413/20.
DECRETO Nº	**297/2021**	Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-816/21.
DECRETO Nº	**298/2021**	Ordenase la instrucción de Sumario Administrativo con el objeto de proceder a incoar la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en la playa de secuestro municipal, perteneciente a la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en los cuales resultan sindicados “prima facie” los empleados municipales del sector, a fin de determinar las responsabilidades administrativas pertinentes.
DECRETO Nº	**299/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**300/2021**	Fijase el monto y la rotación de la caja chica de la dependencia que se detalla en el presente
DECRETO Nº	**301/2021**	Crease una caja chica especial para la Secretaría de Seguridad Ciudadana
DECRETO Nº	**302/2021**	Aprobar la compra y contratación realizada en forma directa y excepcional, en el marco del Artículo 1º del Decreto Nº 411/2020, mediante Expediente Nº 5000-1259/20.
DECRETO Nº	**303/2021**	Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en la compra y contratación realizada en forma directa en el marco del art. 1 del Decreto Nº 411/20, Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/58, mediante Expediente Nº 5000-688/21.
DECRETO Nº	**304/2021**	Establécese a partir del día 1º de marzo del año 2021, un incremento salarial del quince por ciento (15%) aplicable a los sueldos básicos de la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.
DECRETO Nº	**305/2021**	Adhiérase al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 168/2021, y a las Resoluciones N° 280/2021 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y N° 894/2021 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.
DECRETO Nº	**306/2021**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto 877/2019 D.E., y sus modificatorios, laque quedará conformada de acuerdo a los Organigramas, Misiones y Funciones que como Anexos A, I, II, III, IV, forman parte del presente, la que entrará en vigencia a partir del día 1º de Abril de 2021.
DECRETO Nº	**307/2021**	Dispóngase la baja del Dr. Marcelo Alejandro Allendes (DNI Nº 34.480.647), en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Dirección Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a partir del día 1° de Abril del año 2021.
DECRETO Nº	**308/2021**	Dispóngase la baja de la Sra. Romina Carla Ontiveros (DNI Nº 26.933.824), en el cargo de Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Dirección de Asuntos Técnicos, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a partir del día 1° de Abril del año 2021.
DECRETO Nº	**309/2021**	Dispóngase la baja de la Dra. María Elena Frizzera (DNI Nº 22.650.314), en el cargo de Secretaria con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a partir del día 1° de Abril del año 2021.
DECRETO Nº	**310/2021**	Dispóngase la baja del Dr. Agustín Oscar Mas (DNI Nº 29.697.801), en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Dirección de Asuntos Judiciales, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a partir del día 1º de Abril de 2021.
DECRETO Nº	**311/2021**	Dispóngase la baja de la Dra. Deleandra Cocciaglia (DNI Nº 30.780.974), en el cargo de Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Dirección de Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a partir del día 1° de Abril del año 2021.
DECRETO Nº	**312/2021**	Dispóngase la baja de la Sra. Elga Carvallo Scarpita (DNI Nº 92.871.202), en el cargo de Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a partir del día 1° de Abril del año 2021.
DECRETO Nº	**313/2021**	Dispóngase la baja del Sr. César Federico Kirschner (DNI Nº 18.557.914), en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien

		cumplía funciones en la Dirección de Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a partir del día 1° de Abril del año 2021.
DECRETO Nº	**314/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20336/2021 Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Colantone Pablo Daniel D.N.I. Nº 25.426.623, la prosecución del Registro del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Pampa Nº 444 de la Ciudad de El Palomar
DECRETO Nº	**315/2021**	Otórguese subsidio de obra por la suma de Pesos trescientos mil trescientos con 00/100 ($300.300,00), en favor de la "Biblioteca Popular Arturo Jauretche de El Palomar", con sede en la calle Crescencia Acosta Nº 971, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, para la construcción de un baño y la reinstación de cocina, en la mencionada entidad.
DECRETO Nº	**316/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**317/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**318/2021**	Otórguese subsidio de obra por la suma de Pesos trescientos catorce mil seiscientos con 00/100 ($314.600,00), en favor de la "Asociación Civil Club Defensores de Haedo", con sede en la calle Defensa Nº 941, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, para la reparación de canaletas y desagües del gimnasio y del salón.
DECRETO Nº	**319/2021**	Adhiérase a la Resolución N° 928/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 31 de Marzo del año 2021 y hasta el día 9 de abril de 2021.
DECRETO Nº	**320/2021**	Otórguese subsidio de obra por la suma de Pesos doscientos nueve mil ochocientos con 00/100 ($209.800,00), en favor de la "Sociedad de Fomento Domingo French", con sede en la calle Luis María Campos 750, de la Localidad y Partido de Morón, a efectos de equipar las paredes del perímetro del sector deportivo con protectores acolchados.
DECRETO Nº	**321/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20325/2021 Declárese de legítimo abono la deuda originada en el Expte. 4079-11065/21 -0 D.E.a favor de los proveedores que se indican en el presente
DECRETO Nº	**322/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20335/2021 Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Ferrel Yuri D.N.I. Nº 95.447.010, la prosecución de la habilitación comercial con rubro "Rotisería - comidas para llevar sin consumo en el local", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Arias Nº 2974 de la Ciudad de Castelar
DECRETO Nº	**323/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20340/2021 Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Condominio Scarabino Roberto Nicolás y Scarabino Ana Laura, el Uso del Suelo para el rubro "Cancha de Tenis - Parrilla - Restaurante - Café Bar", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle General Eduardo Munilla Nº 2153 de la Ciudad de Castelar
DECRETO Nº	**324/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**325/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20332/2021 Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Gettier Lucía Violanda D.N.I. Nº 2.407.345, a la Sra. Zafón y Gettier Claudia Graciela D.N.I. Nº 20.067.030 y a la Sra. Zafón y Gettier María del Carmen D.N.I. Nº 13.236.445, la prosecución de la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Charcas Nº 1340/42 de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº	**326/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20334/2021 Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Casado Marcelo Osvaldo D.N.I. Nº 17.839.243 y a la Sra. Villagra Graciela Beatríz, D.N.I. Nº: 18.269.388, la prosecución de la Registración del Plano de Obra con destino "Taller de mantenimiento mecánico - Chapa y Pintura"y a la firma Galpón 5 S.R.L. el Uso de Suelo para el rubro "Chapa y Pintura", de la propiedad sita en la calle Av. Presidente Perón Nº 4932 de la Ciudad de Castelar
DECRETO Nº	**327/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20329/2021 Declárase la caducidad de la autorización de venta sancionada por la Ordenanza Nº 4075/2001 del inmueble catastrado como Circ. II, Secc. F, Mza. 176, Parc. 14, a favor del Sr. Pablo Roberto Fernández, D.N.I. Nº 7.581.808 por incumplimiento del Artículo 18, inciso d), de la Ordenanza Nº 9919/07.
DECRETO Nº	**328/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20326/2021 Declárase de Interés Social la Escrituración del 50% indiviso del inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc. J, Mza. 285, Parc. 12, a favor del Sr. Dorado Cristian Enrique con D.N.I. 30.774.119 y la Sra. Molina Lidia Soledad con D.N.I. Nº 29.732.563.
DECRETO Nº	**329/2021**	Créase el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos quinientos mil con 00/100 ($ 500.000,00), según el Anexo I.
DECRETO Nº	**330/2021**	Decreto sintetizado

DECRETO Nº	**331/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**332/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**333/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**334/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**335/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**336/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**337/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**338/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**339/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**340/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**341/2021**	Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
DECRETO Nº	**342/2021**	Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Marzo y el 31 de Marzo del año 2021, a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

RESOLUCIONES **Pag. 38 - 56**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 56 - 60**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Asuntos Jurídicos

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 246/2021

Morón, 17 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20320/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Marzo del año 2021, el expediente Nº 4079-11040/21 D.E. - 82432/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20320/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de Marzo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 246/2021
Ordenanza nº 20320/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Impleméntese en el Municipio de Morón la política de reparación con perspectiva de género en casos de víctimas de violencias de género cuyo victimario sea agente municipal con sentencia firme que lo pruebe.

a) Quedará a disposición de la víctima el puesto laboral que el agresor ocupaba, si así lo requiere y cumpliese con la capacidad e idoneidad para el puesto.

b) Quien hiciera uso del derecho del inciso anterior, obtendrá también la remuneración y escala salarial que el agresor hubiera percibido al momento de la firmeza de la sentencia.

Artículo 2º: La sentencia firme de proceso penal por lesiones leves, graves y gravísimas agravadas por el vínculo, mediare o no convivencia, o fueran agravadas en razón del género será prueba suficiente en sumario administrativo para exonerar al agente municipal.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

REGISTRADA BAJO EL Nº 20320/2021

* * *

DECRETO Nº 247/2021

Morón, 17 de Marzo de 2021

VISTO;

La Ordenanza Nº 20319/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Marzo del año 2021, el expediente Nº 4079-11041/21 D.E. - 82431/21 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20319/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de Marzo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 247/2021

Ordenanza nº 20319/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Incorpórase en el Curso teórico de formación de conductores brindado en el ámbito del Municipio de Morón, a través de la Dirección de Licencias de Conducir, contenidos con perspectiva de género, incluyendo información sobre violencia de género, diversidad y derecho de las mujeres, niñas y adolescentes.

Artículo 2º: Los contenidos se implementarán de manera articulada entre la Secretaría de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos y la Dirección de Licencias de Conducir.

Artículo 3º: Establézcase con carácter obligatorio la formación con perspectiva de género en el ámbito de la Municipalidad de Morón, para todos aquellos que soliciten su licencia por primera vez en cada categoría; así como los exámenes teóricos comprendidos en la normativa vigente.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

REGISTRADA BAJO EL Nº 20319/2021

* * *

DECRETO Nº 248/2021

Morón, 17 de Marzo de 2021

VISTO;

El Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, el Memorándum N° 288901/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Donato Carla Karina (Legajo N° 168489/00) revista en el cargo de Directora de Recursos Humanos con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Que a fs. 1 del memorándum citado en el Visto, la Secretaría de Jefatura de Gabinete informa que la Sra. Donato estuvo en contacto estrecho con un caso positivo de COVID-19, por lo que se encuentra aislada preventivamente.

Que, asimismo, la Secretaría de Jefatura de Gabinete solicita la delegación de la firma del despacho de la Dirección de Recursos Humanos al Sr. Aguirre Carlos Antonio (Legajo N° 242934/00), a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y una óptima prestación de los servicios.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgada Licencia Especial de aislamiento preventivo por COVID-19, a la Sra. Donato Carla Karina (Legajo N° 168489/00) quien revista en el cargo de Directora de Recursos Humanos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 4 de Marzo del año 2021 hasta el día 12 de Marzo del año 2021, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por delegada en el Sr. Aguirre Carlos Antonio (Legajo N° 242934/00) la firma del despacho de la Dirección de Recursos Humanos, desde el día 4 de Marzo del año 2021 hasta el día 12 de Marzo del año 2021, inclusive.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Asuntos Jurídicos y el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 249/2021

Morón, 17 de Marzo de 2021

VISTO;

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, y los Decretos Nros. 904/2019, 229/2021, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 229/2021 se creó la Dirección de Promoción del Empleo y Formación para el Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Promoción

Políticas para el Trabajo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
Que la citada Subsecretaría, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Promoción del Empleo y Formación para el Trabajo, es la Licenciada Lorena Martín (D.N.I. Nº 23.507.570), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 15 de Marzo del año 2021, a la Licenciada Lorena Martín (D.N.I. Nº 23.507.570), en el cargo de Directora de Promoción del Empleo y Formación para el Trabajo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Políticas para el Trabajo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 250/2021

Morón, 17 de Marzo de 2021

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, y los Decretos Nros. 904/2019, 227/2021, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 227/2021, se aceptó la renuncia de la señora Karina Silvia Tedeschi (D.N.I. Nº 22.668.073) – (Legajo Nº 202.278/00), a partir del día 15 de Marzo del año 2021, quien revistaba en la categoría de Subsecretaría de Promoción Políticas para el Trabajo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que la citada Subsecretaría, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
Que mediante el Decreto Nº 904/2019, se designó a la señora María Patricia Ventura Unrein (D.N.I. Nº 23.118.290) – (Legajo Nº 178.389/00), como Directora de Polos Productivos y Certificación de Competencias Laborales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la señora María Patricia Ventura Unrein, en el cargo de Directora de Polos Productivos y Certificación de Competencias Laborales, por razones de servicio.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Promoción Políticas para el Trabajo, es la señora María Patricia Ventura Unrein, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de la señora María Patricia Ventura Unrein (D.N.I. Nº 23.118.290) – (Legajo Nº 178.389/00), a partir del día 15 de Marzo del año 2021, en el cargo de Directora de Polos Productivos y Certificación de Competencias Laborales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 15 de Marzo del año 2021, a la señora María Patricia Ventura Unrein (D.N.I. Nº 23.118.290) – (Legajo Nº 178.389/00), en el cargo de Subsecretaría de Promoción Políticas para el Trabajo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 253/2021

Morón, 17 de Marzo de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1070/19, y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fueron comprometidas y no devengadas las sumas correspondientes a los expedientes instrumentados conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2021 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al Ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	2710	5000-1070/19	0	Vallejos Juan Gerardo	750.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 254/2021

Morón, 18 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 11035/21- 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, se presenta el Presidente y Secretario de la Asociación sin fines de lucro denominada "Asociación Civil Unidos por Malvinas Barrio El Palomar", constituyendo domicilio en la calle Tte. Aviador Julio López Nº 784, de la Localidad El Palomar, Partido de Morón, solicitando el correspondiente Reconocimiento Municipal, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fojas 5/12 del Expediente citado en el Visto, se adjunta copia del Acta constitutiva de la Asociación y Estatuto Social que incluye la nómina de la Comisión Directiva, conforme Artículo 9 incisos A) y D), de la Ordenanza N° 9034/06.
Que a fojas 19/29 se acompaña comodato y copia de escritura.
Que a fojas 14 se agrega listado de socios y cuota social, dándose cumplimiento a lo previsto en el Artículo 9, inciso F) de la Ordenanza indicada.
Que a fojas 15/18 vta., luce el Informe Institucional.
Que la citada Asociación se ha conformado en Marzo del corriente año, por lo cual se la exime de la presentación de la memoria y balance, y además de la Inscripción ante Personas Jurídicas, atento a lo dispuesto en el Artículo 9º, Inciso C, de la Ordenanza Nº 9034/06: "Constancia de inscripción en los organismos nacionales y/o provinciales competentes. En caso de no haber tramitado la personería jurídica la Organización Social de la Comunidad tendrá 90 (noventa) días para realizarlo, una vez obtenido el reconocimiento municipal."
Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos, y las Direcciones de Organizaciones Comunitarias, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la "Asociación Civil Unidos por Malvinas Barrio El Palomar", con domicilio legal en la calle Tte. Aviador Julio López Nº 784, de la Localidad El Palomar, Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N°9034/06.
ARTÍCULO 2°.- Ordénase la inscripción de la Entidad citada en el Artículo 1°, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 255/2021

Morón, 18 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20322/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Marzo del año 2021, el expediente Nº 4079-11091/21 D.E. - 82265/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20322/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Marzo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 255/2021

Ordenanza nº 20322/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Articulo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, hasta el 30 de mayo del corriente año inclusive, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón, de acuerdo al siguiente detalle:
Bajada de bandera:……..….$75,00. Pesos setenta y cinco con cero centavos.
Cada 100 metros de recorrido:..……$4,50. Pesos cuatro con cincuenta centavos.
Hora de espera:……$270,00. Pesos doscientos setenta con cero centavos.
No se cobra adicional por salir del Partido de Morón, ni por regreso a la Parada (sin pasajeros), ni por tarifa nocturna, ni por bultos y/o cualquier ítem diferente a lo marcado en el reloj taxímetro.
Articulo 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a partir del 1 de Junio del corriente año, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón, de acuerdo al siguiente detalle:
Bajada de bandera:……..….$85,00. Pesos ochenta y cinco con cero centavos.
Cada 100 metros de recorrido:..……$5,50. Pesos cinco con cincuenta centavos.
Hora de espera:……$330,00. Pesos trescientos treinta con cero centavos.
No se cobra adicional por salir del Partido de Morón, ni por regreso a la Parada (sin pasajeros), ni por tarifa nocturna, ni por bultos y/o cualquier ítem diferente a lo marcado en el reloj taxímetro.
Artículo 3°: A partir de la promulgación del presente cuerpo normativo y en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, los relojes-taxímetros deberán ser controlados de acuerdo con lo indicado en la Ordenanza Municipal N° 9877/07, artículo 47°, por la Dirección de Tránsito y Transporte del Departamento Ejecutivo, quien entregará el correspondiente comprobante, según Anexos I y II, los que deberán ser expuestos respectivamente a la vista de los pasajeros, prohibiendo el uso de planillas de tarifas no autorizadas por la Municipalidad de Morón.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar el correspondiente señalamiento informativo dirigido a los pasajeros exponiendo el cuadro tarifario según Anexos I y II, los cuales serán ubicados respectivamente en cada una de las paradas correspondientes
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20322/2021

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II, deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 256/2021

Morón, 18 de Marzo de 2021

VISTO;
La Resolución N° 188/19, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 5000-9/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Privada N° 24/2019 referente al Servicio de Construcción Anexo Sala de Tomografía, solicitada por la Dirección General del Hospital de Morón.
Que la obra antedicha fue adjudicada a LSG Argentina S.R.L., a través de la Resolución N° 188/19 de la Secretaría de Economía y Finanzas el día 25 de Febrero del año 2019, por un total de $1.350.000.
Que la obra fue formalizada con la Orden de Compra N° 286 del día 27 de Febrero del año 2019.
Que en la etapa de ejecución se emitió el Certificado de Obra N° 1, por un total de $399.515,98, aprobado por la Dirección de Planificación Urbana. El mismo fue cancelado a través de las Órdenes de Pago N° 5.750 de $200.000 y N° 6.407 de $199.515,98.
Que del control de la obra realizado por la Dirección de Planificación Urbana surge que LSG Argentina S.R.L. incumplió las órdenes de servicio 2, 3, 4, 5 y 6, impartidas por la inspección, referidas al atraso en el ritmo de los trabajos y/o ausencia de la totalidad del personal de la empresa en los horarios de trabajo en obra. La sumatoria de los días de incumplimiento asciende a 2.983.
Que el monto de la multa diaria sobre el monto de contratación equivale al uno por mil, ascendiendo a la suma de $4.027.050,00.
Que por el atraso de obra corresponde la aplicación de una multa de $716.850,00.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aplícase a LSG Argentina S.R.L., adjudicatario del Servicio de Construcción Anexo Sala de Tomografía, una multa de $4.027.050,00 (cuatro millones veintisiete mil cincuenta pesos) por incumplimiento de las órdenes de servicio 2, 3, 4, 5 y 6, impartidas por la inspección referidas al atraso en el ritmo de los trabajos y/o ausencia de la totalidad del personal de la empresa en los horarios de trabajo en obra y otra multa por el atraso de obra de $716.850,00 (setecientos dieciséis mil ochocientos cincuenta pesos), lo que hace un total de $4.743.900,00 (cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos pesos).
ARTÍCULO 2º.- Notifíquese fehacientemente a LSG Argentina S.R.L.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 257/2021

Morón, 18 de Marzo de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-2360/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2021 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al Ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
7749	5000-2360/19	0	Nomerobo S.A.	669.369,40

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 258/2021

Morón, 18 de Marzo de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-2501/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2021 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al Ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
7750	5000-2501/19	0	Nomerobo S.A.	511.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 261/2021

Morón, 19 de Marzo de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 1204/2020, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12352/20-0, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 1204/2020 se otorgó en carácter de subsidio no reembolsable, el monto de hasta Pesos veinticinco mil con 00/100 ($25.000,00) del "Programa de Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses – Trabajar en la Casa. Etapa 1", a los beneficiarios comprendidos en el Anexo I del Decreto citado.
Que a fojas 806/807 la Dirección de Hábitat y Vivienda informa que ciertos beneficiarios de dicho Programa no han asistido al cobro del subsidio, razón por la cual, se ha procedido a realizar su correspondiente seguimiento y evaluación.
Que en virtud de ello, la citada dependencia, determinó las causas de la falta de presentación del cobro de dichos subsidios, y se confirmó la necesidad de la anulación de los mismos, adjuntando la documentación respaldatoria al efecto.
Que a continuación la mentada dirección procedió a elaborar la nómina de los beneficiarios para reemplazar los cupos disponibles correspondientes a los beneficiarios titulares, habiéndose procedido a su evaluación.
Que en razón de lo manifestado precedentemente, corresponde modificar el Decreto Nº 1204/2020, a efectos de concretar las anulaciones pertinentes, y la posterior designación de los nuevos beneficiarios reemplazantes.
Que han tomado intervención las Secretarías de Planificación Estratégica, de Asuntos Jurídicos, y las Direcciones de Hábitat y Vivienda, y de Asuntos Legales
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Exclúyase del Anexo I del Decreto Nº 1204/2020, a los siguientes beneficiarios:

Nº	APELLIDO	NOMBRES	DNI	DOMICILIO	UGC
6	Ajhuacho	Yugar	14.432.854	Arrufo 1739	10
22	Beascoechea	Elena	20.001.965	Horacio Julián 550	1
28	Cabrera	Alicia	12.021.571	Tucumán 1264	11
49	Contrera	Ana Haydee	5.693.100	Alvarado 3056	6
119	Paz	Isaac Lorenzo	94.754.893	Gral. Luis María Campos 745 Depto. 2	1
136	Rivero	Darío Damián	27.380.465	Zapiola 2675	11
167	Villalba	Elda Noelia Yanina	30.508.095	Salcedo 2774	11

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese en su parte pertinente el Anexo I del Decreto Nº 1204/2020 e incorpórese a los beneficiarios que se detallan a continuación, quedando redactado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDO	NOMBRES	DNI	DOMICILIO	UGC
6	Cuello	Cristobal Lucio	10.087.022	Pte. Ortiz 3895	5
22	Fascioli	Omar Néstor	7.867.670	Berutti 1097 Depto 1	1
28	Cabrera	Sebastián Matías	25.762.250	Tucumán 1264/1276	11
49	Diodati	Mirta Isabel	18.736.394	Larrea 1032	1
119	Moreno	María Florencia	28.640.785	Pedro Ferre 3613 (frente)	5
136	Juárez	Raúl Aníbal	18.203.743	Ramella 2807	9
167	Ovejero	Esteban Nicolás	23.416.121	Avelino Palacios 2867	6

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 268/2021

Morón, 19 de Marzo de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 23/2021, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 11105/21- 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 23/2021 se creó una caja chica para la Dirección de Educación con un monto asignado de diez mil con 00/100 ($10.000,00) con una (1) rotación mensual.
Que a través del Expediente citado en el Visto, la Dirección de Educación solicita la ampliación del monto asignado de caja chica, a efectos de hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la misma.
Que a fojas 7, la Dirección de Contaduría acompaña proyecto de Decreto.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, de Educación, Cultura y Deporte, de Jefatura de Gabinete y las Direcciones de Educación, y de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fijase el monto y la rotación de la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL

Dirección de Educación	$20.000,00	1

ARTÍCULO 2°.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 278/2021

Morón, 19 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20321/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Marzo del año 2021, el Expediente Nº 4079-14142/19 D.E. - 82289/20- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20321/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Marzo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 278/2021

Ordenanza nº 20321/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Legítimo abono el crédito reconocido a el Club Morón por las actividades acuáticas para adultos mayores prestados durante diciembre de 2019, por un valor de $116.312 (pesos ciento dieciseís mil trescientos doce).
Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior prometerá los saldos de la jurisdicción 11101070000, Categoría Programática 17.01.00, Partida 5.1.7.0 del ejercicio 2019.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20321/2021

* * *

DECRETO Nº 279/2021

Morón, 22 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 9875/07 y su modificatoria Ordenanza Nº 10553/08 con sus Decretos promulgatorios Nº 2199/07 y Nº 1552/08 del Sistema Único Municipal de Salud de Morón, el expediente Nº 4079-11180/21-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente mencionado en el Visto, la Secretaría de Salud solicita el llamado a concurso de pases e ingreso abierto y cerrado al escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud para cubrir cargos vacantes de las especialidades que se detallan en los Anexos I y II, y concurso de funciones en el Anexo III, de jefaturas y subjefaturas cerradas a los respectivos servicios del SUMS.
Que los ingresos y pases tienen como destino único, en todos los casos y sin excepción, el Sistema Único Municipal de Salud (SUMS) en las especialidades que integran los respectivos Servicios y estamentos de dicho Sistema Sanitario.
Que los pases para cargos vacantes comprende el cambio de Servicio, de Especialidad y/o del régimen horario laboral de los profesionales escalafonados que a la fecha del Decreto de llamado a concurso acrediten tener una antigüedad no menor a cinco (5) años en la Carrera Profesional de Salud del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS).
Que el concurso de pases no comprende los desplazamientos por los establecimientos pertenecientes al SUMS fundados en razones de servicio.
Que la condición de ingreso abierto comprende a los cargos vacantes de las especialidades que requieren ser cubiertas para garantizar el funcionamiento del respectivo Servicio, y a los cargos interinos y reemplazantes de guardia que a la fecha de promulgación del Decreto de llamado a concurso acrediten menos de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua e ininterrumpida.
Que la condición de ingreso cerrado comprende a los cargos interinos y a los reemplazantes de guardia ("si realizó un mínimo de cuarenta y dos (42) guardias por año, computables en un máximo de cinco (5) guardias por mes") que a la fecha de promulgación del Decreto de llamado a concurso acrediten más de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua e ininterrumpida.
Que serán incluidos en el presente concurso de Ingreso, los cargos devengados de los pases concursados con anterioridad.
Que la condición del concurso de Funciones comprenderá jefaturas y subjefaturas cerradas a los respectivos servicios del SUMS.
Que constituye objetivo primordial de esta gestión municipal velar por la salud de la comunidad del Municipio de Morón.
Que ha tomado oportuna intervención la Comisión Permanente de Carrera Profesional Sanitaria, habiéndose acordado con la misma el cronograma y la prosecución del proceso concursal.
Que a tal fin, resulta menester que los Recursos Humanos respondan eficientemente en el marco del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), el que asegura un ámbito laboral conforme a los procedimientos legalmente previstos mediante Concursos en concordancia con lo determinado por la Ordenanza Nº 9875/07 promulgada por el Decreto Nº 2199/07.
Que a fs. 21 interviene la Dirección de Asuntos Legales, manifestando que no advierte objeciones de índole legal en el mentado Concurso y que el mismo se ajusta a derecho conforme la Ordenanza Nº 9857/07.
Que, asimismo, a fs. 2 la Secretaría de Salud adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Pases en el Sistema Único Municipal de Salud (SUMS) para todos los Profesionales escalafonados en la Carrera Profesional Sanitaria del SUMS, que a la fecha del presente Decreto posean no menos de cinco (5) años de antigüedad y cuyo ingreso haya sido por Concurso, para cubrir los cargos vacantes detallados en el Anexo I y II que integra el presente Decreto.

ARTICULO 2º: Llámese a Concurso de Ingresos, abierto y cerrado, para cargos vacantes en el escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), de conformidad con lo previsto en el Anexo I y II que integra el presente Decreto.

ARTICULO 3º: Se entiende por concurso abierto a los cargos vacantes y a los cargos ocupados por interinos y/o reemplazantes de guardia que a la fecha de promulgación del presente Decreto acrediten menos de un (1) año de antigüedad en el escalafón temporario.

ARTICULO 4º: Se entiende por concurso cerrado a los ocupados por interinos prolongados y/o reemplazantes de guardia que a la fecha de promulgación del presente Decreto acrediten más de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua en el escalafón temporario.

ARTICULO 5º: Llámese a Concurso de Funciones Jefaturas y Subjefaturas cerradas a los respectivos servicios del SUMS, de conformidad con lo previsto en el Anexo III que integra el presente Decreto.

ARTICULO 6º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 7º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

(Ordenanza Nº 9875/07 y modificatoria Nº 10.553/08, Decretos Nº 2199/07, Nº 1552/08, Nº 836/09, Nº 252/10, Nº 898/11, Nº 1666/12 y Nº 1478/13)

Llamado a concurso de cargos vacantes de Planta del SUMS, en primer lugar con concurso de Pases y luego de Ingresos.

1) Servicio de Pediatría:
Médico/a Pediatra para cubrir un (1) cargo vacante de Planta de 36 horas semanales.
Médico/a Pediatra para cubrir un (1) cargo vacante de Planta de 36 horas semanales con orientación en Infectología Infantil.
Médico/a Pediatra para cubrir un (1) cargo vacante de Planta de 36 horas semanales con orientación en Neurología Infantil.

2) Servicio de Neonatología:
Médico/a con orientación en Neonatología para cubrir un (1) cargo vacante de Planta de 36 horas semanales.

3) Servicio de Cirugía:
Médico/a con orientación en Endoscopía Digestiva para cubrir un (1) cargo vacante de Planta de 36 horas semanales.
Médico/a con orientación en Urología para cubrir un (1) cargo vacante de Planta de 36 horas semanales.
Médicos/as para cubrir tres (3) cargos vacantes de Planta de 36 horas semanales.

4) Servicio de Clínica Médica:
Médicos/as Clínicos para cubrir cinco (5) cargos vacantes de Planta por 36 horas semanales.

5) Servicio de Diagnóstico por Imágenes:
Médicos/as especialistas en Diagnóstico por Imágenes para cubrir tres (3) cargos vacantes de Planta por 36 horas semanales.

6) Servicio de Anatomía Patológica:
Médicos/as especialistas en Anatomía Patológica para cubrir dos (2) cargos vacantes de Planta por 36 horas semanales.

7) Servicio de Salud Mental:
Médicos/as Psiquiatras para cubrir dos (2) cargos vacantes de Planta por 36 horas semanales.
Licenciados/as en Psicología para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales, con orientación en Psicoprofilaxis, Psicooncología y Cuidados Paliativos.

8) Servicio de Laboratorio:
Bioquímico/a para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales.

9) Servicio Social:
Licenciados/as para cubrir tres (3) cargos vacantes de Planta por 36 horas semanales.

10) Servicio de Farmacia:
Farmacéuticos/as para cubrir dos (2) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.

11) Servicio de Terapia Intensiva Adulto:
Médico/a para cubrir un (1) cargo vacante de Planta de 36 horas semanales.

12) A.P.S.
Psicólogos/as para cubrir tres (3) cargos vacantes de Planta por 36 horas semanales.
Médico/a Psiquiatra para cubrir un (1) cargo vacante de Planta de 36 horas semanales.
Licenciada en Psicopedagogía para cubrir un (1) cargo vacante de Planta de 36 horas semanales.
Trabajadoras Sociales para cubrir cinco (5) cargos vacantes de Planta por 36 horas semanales.
Odontólogos/as para cubrir cinco (5) cargos vacantes de Planta por 36 horas semanales.
Médicos/as Pediatras para cubrir tres (3) cargos vacantes de Planta por 36 horas semanales.
Médicos/as Generalistas para cubrir seis (6) cargos vacantes de Planta por 36 horas semanales.
Bioquímico/a para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales.

* * *

ANEXO II

(Ordenanza Nº 9875/07 y modificatoria Nº 10.553/08, Decretos Nº 2199/07, Nº 1552/08, Nº 836/09, Nº 252/10, Nº 898/11, Nº 1666/12 y Nº 1478/13)

Llamado a concurso de Ingresos, abierto y cerrado, a la Carrera Profesional Sanitaria del SUMS para cubrir cargos vacantes.

1) Servicio de Pediatría:
Médicos/as Pediatras para cubrir siete (7) cargos vacantes de Guardia-Planta de 36 horas semanales.

2) Servicio de Neonatología:
Médicos/as Neonatólogos/as para cubrir seis (6) cargos vacantes de Guardia-Planta de 36 horas semanales.

3) Servicio de Tocoginecología:
Médicos/as para cubrir dos (2) cargos vacantes de Guardia-Planta de 36 horas semanales.
Obstétricas para cubrir cinco (5) cargos vacantes de Guardia-Planta de 36 horas semanales.

4) Servicio de UTI:
Médicos/as especialistas en Terapia Intensiva para cubrir dos (2) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.

5) Servicio de Diagnóstico por Imágenes:
Médicos/as especialistas en Diagnóstico por Imágenes para cubrir tres (3) cargos vacantes de Planta por 36 horas semanales.

6) Servicio de Anestesiología:
Médicos/as Anestesiólogos/as para cubrir trece (13) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.

7) Servicio de Emergencia:
Médicos/as para cubrir quince (15) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.

8) S.A.M.E.:
Médicos/as para cubrir catorce (14) cargos vacantes de Guardia por 36 horas semanales.

9) Servicio de Laboratorio:
Bioquímico/a para cubrir un (1) cargo vacante de Guardia-Planta por 36 horas semanales.

* * *

ANEXO III

(Ordenanza Nº 9875/07 y modificatoria Nº 10.553/08, Decretos Nº 2199/07, Nº 1552/08, Nº 836/09, Nº 252/10, Nº 898/11, Nº 1666/12 y Nº 1478/13)

Llamado a concurso de Funciones, cerrado, a la Carrera Profesional Sanitaria del SUMS para cubrir Jefaturas y Subjefaturas vacantes.
Servicio de Alimentación y Dioterapia: Jefatura un (1) cargo vacante.
Servicio de Anatomía Patológica: Jefatura un (1) cargo vacante.
Servicio Ambulatorio: Jefatura un (1) cargo vacante.
Servicio de Anestesiología: Jefatura un (1) cargo vacante.
Servicio de Bioingeniería: Jefatura un (1) cargo vacante.
Servicio de Clínica Médica: Jefatura un (1) cargo vacante.
Subjefatura dos (2) cargos vacantes.
Servicio de Cirugía: Jefatura un (1) cargo vacante.
Subjefatura dos (2) cargos vacantes.
Servicio de Diagnóstico por Imagen: Jefatura un (1) cargo vacante.
Servicio de Docencia e Investigación: Jefatura un (1) cargo vacante.
Servicio de Emergencia: Jefatura un (1) cargo vacante.
Subjefatura siete (7) cargos de Jefes de días.
Servicio de Farmacia: Jefatura un (1) cargo vacante.
Servicio de Hemoterapia y Hematología: Jefatura un (1) cargo vacante.
Servicio de Kinesiología: Jefatura un (1) cargo vacante.
Servicio de Laboratorio: Jefatura un (1) cargo vacante.
Subjefatura un (1) cargo vacante.
Servicio de Neonatología: Jefatura un (1) cargo vacante.
Subjefatura dos (2) cargos vacantes.
Servicio de Oncología: Jefatura un (1) cargo vacante.
Servicio de Pediatría: Jefatura un (1) cargo vacante.
Subjefatura dos (2) cargos vacantes.
Servicio de Salud Mental: Jefatura un (1) cargo vacante.
Servicio Social: Jefatura un (1) cargo vacante.
Servicio de Terapia Intensiva: Jefatura un (1) cargo vacante.
Subjefatura un (1) cargo vacante.
Servicio de Tocoginecología: Jefatura un (1) cargo vacante.
Subjefatura dos (2) cargos vacantes.
Dirección de CEMSA: Subjefatura un (1) cargo médico/a veterinario/a.

MUNICIPIO DE MORÓN
CRONOGRAMA CONCURSO CERRADO DE FUNCIONES AL SUMS (Ordenanza Nº 9875/07 y sus modificatorias)
AÑO 2021

PLAZOS	FECHAS
1. Período Publicación del Llamado (14 días corridos con 3 de publicación)	Del 22 de Marzo al 04 de Abril
2. Retiro de Requisitos de Inscripción + Conformación de Jurados (5 días hábiles)	Del 05 al 09 de Abril
3. Inscripción + Publicación de Jurados (5 días hábiles)	Del 12 al 16 de Abril
4. Cierre Recepción Condicionales (1 día hábil)	19 de Abril
5. Constancias de Inscripción + Confección (3 días hábiles desde el cierre de inscripción)	20, 21 y 22 de Abril
6. Impugnación a Jurados (3 días hábiles desde el cierre de publicación de Jurados)	19, 20 y 21 de Abril
7. Traslado a Jurados (3 días hábiles desde 3° día de impugnación)	22, 23 y 26 de Abril
8. Respuesta del Jurado a Impugnaciones (2 días hábiles)	27 y 28 de Abril
9. Publicación de Inscripciones (3 días hábiles)	29 y 30 de Abril, y 03 de Mayo
10. Impugnación a Inscripciones (2 días hábiles desde el cierre de publicación)	04 y 05 de Mayo
11. Tratamiento Impugnación Inscripciones (2 días hábiles)	06 y 07 de Mayo
12. Descargo del Impugnado (2 días hábiles)	10 y 11 de Mayo
13. Respuesta Impugnación Inscripciones por CP de CPS (2 días)	12 y 13 de Mayo
14. Respuesta Impugnación Inscripciones por Secretaría de Salud (1 día)	14 de Mayo
15. CONSENSO	Del 17 al 23 de Mayo
16. Entrega de Preguntas o Temas	Del 26 al 28 de Mayo
17. EXAMENES (Evaluaciones) (5 días hábiles)	02, 03, 04, 07 y 08 de Junio
18. Confección de Ordenes Prelación (2 días hábiles)	09 y 10 de Junio
19. Publicación y Notificación Ordenes de Prelación – Tomar vista (3 días)	11, 14 y 15 de Junio
20. Apelación 1º Instancia (Jurados) (2 días)	16 y 18 de Junio
21. Respuesta 1º Instancia (Jurados) (2 días)	21 y 22 de Junio
22. Apelación 2º Instancia (CP de CPS) (2 días)	23 y 24 de Junio
23. Respuesta 2º Instancia (CP de CPS) (hasta 10 días hábiles)	Del 25 de Junio al 08 de Julio
24. Comunicación a Secretaría de Salud para Designaciones	15 de Julio

* * *

DECRETO Nº 280/2021

Morón, 22 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Nº 25.633, el día 24 de Marzo, Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley Nº 25.633, se instituyó el día 24 de Marzo como el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976.
Que cada 24 de Marzo se conmemora el aniversario del golpe cívico militar de 1976, homenajeando a las víctimas, quienes fueron secuestradas, desaparecidas y asesinadas por el terrorismo de Estado, y a todos aquellos sobrevivientes y familiares que incansablemente buscaron Memoria, Verdad y Justicia, sin claudicar un sólo día de sus vidas.
Que el Partido de Morón es protagonista de una profunda transformación institucional que ha asumido la responsabilidad indelegable de la promoción de políticas de Derechos Humanos, como política de Estado y eje de gobierno, y ha tomado el compromiso de construir un Estado presente, promotor de la integración, los derechos y la equidad.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los eventos organizados por el Municipio de Morón, en el marco del día 24 de Marzo, Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 281/2021

Morón, 25 de Marzo de 2021

VISTO;

La Ley Nº14.547, el Programa Nacional de Compactación (PRONACOM), el expediente N° 4079-12578/20 y,
CONSIDERANDO:
Que, actualmente se encuentran alojados en el Depósito Municipal moto-vehículos y automotores en estado de abandono por parte de sus propietarios, irrigando importantes gastos para la comuna.
Que el estado de profundo deterioro de los rodados no solo genera oxido, perdida de líquidos y fluidos contaminantes, derrame de combustible, chatarra, etc., si no también, sirve de nido para roedores, aves e incluso como reservorios de agua que pueden causar un foco de infeccioso para distintas enfermedades, como el Dengue, plaga que actualmente afecta a nuestro país.
Que mediante el expedienteNº4079-12578/20 D.E., la Dirección Administrativa de Infracciones solicita se disponga la compactación de los vehículos que se indican en el expediente citado en el visto- ello, en los términos de lo normado por la Ley Nº 14.547-, los cuales se encontraban en el Depósito Municipal.
Que la Ley Nº 14.547 establece el procedimiento a seguir a fin de disponer la afectación, subasta o compactación de los vehículos que se encuentren en depósitos municipales o de terceros.
Que, es de destacar, que la Dirección Administrativa de Infracciones ha dado cumplimiento a lo establecido por el art. 18º de la Ley Nº 14.547.
Que mediante la ordenanza Nº17.495/2016, promulgada por el decreto Nº393/2016 D.E. se adhirió a la ley Nº 14.547 Y al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final de Automotores (PRONACOM), del Ministerio de seguridad de la Nación, el cual tiene como finalidad descontaminar y compactar, a todo automotor abandonado o secuestrado cuyo dominio corresponda al Estado Nacional.
Que tal como se desprende de lo actuado en el expediente citado en el Visto, la Dirección Administrativa de Infracciones, a fin de dar cumplimiento con lo normado por la Ley Nº 14.547 procedió a adjuntar copia certificada del expediente administrativo mediante el cual se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos por la citada norma.
Que atento lo indicado en el considerando anterior, se adjuntaron las causas, actas de comprobación, actas de secuestro, intimación según lo dispuesto por la Ley Nº14.547 en su art. 4 y sus respectivas notificaciones, informes de dominio, fotografías y publicaciones de edictos en el Boletín Oficial provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local, a fin de dar cumplimento a lo establecido en dicha ley.
Que asimismo, se ha coordinado con el Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final de Automotores (PRONACOM), del Ministerio de seguridad de la Nación, a fin que se proceda a la compactación.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese en estado de abandono los vehículos detallados en el Anexo I, en el marco de lo dispuesto por la Ley N°14.547.
ARTÍCULO 2º.- Procédase a la compactación de los vehículos indicados en el artículo que antecede a través de los mecanismos del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRONACOM), del Ministerio de Seguridad de la Nación.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Asuntos Jurídicos y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 282/2021

Morón, 25 de Marzo de 2021

VISTO;
El Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 – 11062/21 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del Expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio efectuada por el señor Gabriel Mansilla, en su carácter de Presidente del Club Deportivo Morón Asociación Civil (C.U.I.T. 30-52356472-9), quien requiere colaboración económica a efectos de poder realizar obras de infraestructura para llevar a cabo el torneo internacional denominado “Copa Libertadores Femenina 2021”, en la referida Institución.
Que a fojas 8 se acompaña constancia de C.U.I.T. correspondiente al Club Deportivo Morón Asociación Civil.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que asimismo el Artículo 276º del Decreto Ley citado establece que “Toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas. El incumplimiento de esta formalidad constituye causa para privar del beneficio a la entidad morosa (…)”
Que a fojas 5, toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1 - 1502.
Que han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Jurídicos, de Educación, Cultura y Deporte, y de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Deporte y Recreación, y de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgase subsidio a favor de Club Deportivo Morón Asociación Civil (C.U.I.T. 30-52356472-9) por la suma de Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 ($250.000,00) a efectos de poder realizar obras de infraestructura para llevar a cabo el torneo internacional denominado “Copa Libertadores Femenina 2021”, en la referida Institución.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Club Deportivo Morón Asociación Civil (C.U.I.T. 30-52356472-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 – Subjurisdicción de Educación, Cultura y Deporte; Unidad Ejecutora 63 – Secretaría de Educación, Cultura y Deportes; Fuente de Financiamiento 110–Tesoro Municipal.
ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 285/2021

Morón, 25 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 19906/19 de Emergencia Pública en materia sanitaria, alimentaria, educativa, de producción, económica, administrativa y financiera, promulgada por Decreto Nº 918/2019 D.E., los Decretos Nros. 260/20 y 167/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ley Nº 27.541, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-10553/21-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el Estado Nacional, Provincial y Municipal atraviesa una situación excepcional, económica, y financiera, originada por la pandemia mundial por Covid-19, y como consecuencia de ello, enfrenta una disminución en la recaudación de los recursos municipales, así como el aumento de los gastos.
Que ante la apremiante situación financiera, resulta imposible abonar las remuneraciones al personal municipal en tiempo y forma con fondos de libre disponibilidad.
Que este Departamento Ejecutivo consiente de esta situación estima conveniente la utilización transitoria de fondos con afectación específica que a la fecha no han sido utilizados.
Que en el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 20031/20 de Programación de los Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2020, se autoriza al Departamento Ejecutivo al uso transitorio de recursos con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales.
Que el Artículo 69º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales, Decreto Provincial Nº 2980/00, estipula que cuando fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, el Intendente podrá autorizar al Tesorero para el uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica.
Que el Artículo 40º de la Ley Nº 15.225 de Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, autoriza al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a eximir de las sanciones previstas en su Ley Orgánica a aquellos funcionarios municipales que hubieran autorizado recursos afectados durante el ejercicio 2020 y/o los autoricen durante el Ejercicio 2021, independientemente de su origen, para un destino al asignado, siempre que tal circunstancia sea fundada en razones de carácter excepcional.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, las Direcciones de Tesorería, de Contaduría, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídese lo actuado a la señora Tesorera Municipal, en los términos del Artículo 69º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales, Decreto Provincial Nº 2980/00, en relación al uso de fondos afectados en forma transitoria al 31 de Diciembre del año 2020 de las siguientes cuentas:

Nº CTA	DENOMINACION	IMPORTE
16713/4	FONDOS VARIOS	$3.252.000,00
19309/8	SEGURIDAD MORON	$3.700.000,00
20739/5	FDO FORT DE PROG SOCIALES	$4.900.000,00
20815/2	FDO DE FOMENTO PRODUCTIVO	$9.400.000,00
20820/6	CHICOS MENOS CALLE	$1.000.000,00
20823/5	CENTRO DE DIA	$1.000.000,00
50004/3	PLAN SUMAR	$16.300.000,00
50022/7	REDES ELECTRICAS	$1.000.000,00
50034/0	GESTION DE SALUD HTAL	$1.000.000,00
50288/9	FDO ORD 4698	$2.000.000,00
50792/1	FONDO EDUCATIVO	$1.500.000,00
50864/1	FDO DEP MORON	$9.800.000,00
51033/4	FDO DE FORT INST ORDENANZA 17494/16	$66.329.000,00
51057/0	SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR	$12.434.228,38
51063/1	CASA DE ABRIGO	$4.000.000,00
51415/2	PROGRAMA PROTEGER	$6.457.550,00
51054/9	FDO FORT SEG BONAERENSE DTO PCIAL 877/20	$212.155.357,00

ARTÍCULO 2°.- Autorizase a la señora Tesorera Municipal, en los términos del Artículo 69º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales, Decreto Provincial Nº 2980/00, al uso de fondos afectados en forma transitoria en el Ejercicio 2021.
ARTÍCULO 3º.- Los fondos utilizados en el Artículo 1º y 2º, serán devueltos según la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 286/2021

Morón, 25 de Marzo de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 75/2021, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 10318/21- 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 75/2021 fueron reimputados al ejercicio 2021 aquellos expedientes que al 31 de Diciembre del año 2020 fueron comprometidos y no devengados en el términos del Artículo 42º del Decreto Nº 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que por un error involuntario en la redacción del Anexo I del Decreto precedentemente mencionado, se ha consignado en el compromiso 5.452, “$854.478,33”, cuando debe leerse “$85.478,33”, por lo que corresponde rectificar el mismo, en su parte pertinente, a efectos de no vulnerar los derechos que le asisten al proveedor Packaging Rivadavia S.R.L.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a efectos de reconocer en el ejercicio 2021 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Jefatura de Gabinete, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Anexo I del Decreto Nº 75/2021 en el compromiso que se detalla a continuación:

Compromiso	Nº O.C.	Expte	Año	Código FF	Cod. Prov.	Razón Social	Diferencia

5.4527	1.513	1.630	2.020	132	5.202	Packaging Rivadavia S.R.L.	85.478,33

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 292/2021

Morón, 26 de Marzo de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11375/21-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones Comunitarias informa acerca de la celebración del 75° aniversario de la "Sociedad de Fomento Villa Estruga", de la calle Ing. Brian 1399 de El Palomar, a realizarse el día 21 de Abril del año 2021.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el 75° aniversario de la "Sociedad de Fomento Villa Estruga", de la calle Ing. Brian 1399 de El Palomar, a realizarse el día 21 de Abril del año 2021.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 295/2021

Morón, 26 de Marzo de 2021

VISTO;
Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 sus ampliatorios y concordantes, Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/20, Nº 132/20 sus ampliatorios y concordantes, la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 330/20, sus decretos ampliatorios y concordantes, como así mismo el Decreto Nº 411/20, el Expediente Nº 5000-829/21- D.E.,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19).
Que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto Nº 127/2020.
Que mediante el Decreto Nº 132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que los respectivos Ministerios Nacionales y Provinciales, procedieron al dictado de normas relacionadas a paliar la situación de emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país.
Que en pos de cumplimentar con las nuevas y excepcionales necesidades de esta comuna, se han arbitrado todos los medios posibles de este Municipio, a los efectos de hacer frente a la adquisición y/o contratación de insumos y prestaciones de servicios habituales –que se han visto acrecentados- como de prestaciones excepcionales relativas a la pandemia COVID-19, en materia: sanitaria, alimentaria, educativa, social, infraestructura, seguridad, preventiva y asistencial entre otras.
Que en este sentido, se han creado mecanismos de emergencia para cubrir las áreas de incumbencia y agilizar los procedimientos de compras y contrataciones.
Que por Expediente Nº 5000-829/21, la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción social, solicita la provisión de 18 ítems.
Que mediante Decreto del Ejecutivo Nº 411/2020, se autorizó a la compra y contratación directa.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio en la de contratación en curso, debido a la urgencia de provisión.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-829/21 en la cual concurrieron los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., EQUIS QUINCE S.A., RODRIGUES MARIA DEL CARMEN, NOMERO S.A., GYULAND S.R.L., DISALAR S.R.L., PRODUCTORA ARGENTINA DE VEGETALES S.A., MARTA DIEGUEZ S.R.L., ALIMCENTER S.A. Y NUMERAL 03 S.R.L.
Que resultan las ofertas de los proveedores: NUMERAL 03 S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., NOMERO S.A., ALIMCENTERS.A., PRODUCTORA ARGENTINA DE VEGETALES S.A., DISALAR S.R.L., MARTA DIEGUEZ S.R.L. y EQUIS QUINCE S.A., las ofertas más convenientes a los intereses Municipales.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando el proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en la compra y contratación realizada en forma directa en el marco del art. 1 del Decreto Nº 411/20, Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/58, mediante Expediente Nº 5000-829/21.
ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese por compra directa la adquisición de Alimentos en el marco de la Emergencia Covid-19, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, a los proveedores NUMERAL 03 S.R.L. , según los Items N° 1 y 3, en la suma de pesos un millón trescientos ochenta y tres mil ochocientos ($ 1.383.800.-); DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. según los ítems N° 2, 5, 6, 8, 9 y 12, en la suma de pesos seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos ($6.452.600.-); NOMERO S.A. según los ítems N° 4 y 13, en la suma de pesos un millón ciento noventa y cinco mil ciento cincuenta ($ 1.195.150); ALIMCENTER S.A. según los ítem N° 7, 10 y 11, en la suma total de pesos un millón quinientos noventa y siete mil doscientos ($ 1.597.200.-), PRODUCTORA ARGENTINA DE VEGETALES S.A. según los Items N° 14 y 18, en la suma total de pesos un millón cuatrocientos treinta y siete mil ($ 1.437.000.-); DISALAR S.R.L. según el Item N° 15, en la suma total de pesos trescientos noventa y seis mil ($ 396.000.-); MARTA DIEGUEZ S.R.L. según el item N° 16, en la suma total de pesos trescientos cuarenta

y tres mil setecientos cincuenta ($ 343.750.-) y EQUIS QUINCE S.A. según el Item N° 17, en la suma total de pesos trescientos setenta y cinco mil doscientos diez ($ 375.210.-) El total general de la presente asciende a la suma de pesos trece millones ciento ochenta mil setecientos diez ($13.180.710.-).
ARTÍCULO 3º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora2 24 Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 133 De origen Nacional, según datos de las solicitudes de gastos 1098 y 1485, obrantes en el respectivo expediente.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 296/2021

Morón, 29 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes, el Decreto N° 411/20 y el Expediente N° 5000-1413/20 D.E.;
CONSIDERANDO:
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19).
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que los respectivos Ministerios Nacionales y Provinciales, procedieron al dictado de normas relacionadas a paliar la situación de emergencia Sanitaria que atraviesa nuestro País.
Que en pos de cumplimentar con las nuevas y excepcionales necesidades de esta comuna, se han arbitrado todos los medios posibles de este Municipio, a los efectos de hacer frente a la adquisición y/o contratación de insumos y prestación de servicios habituales – que se han visto acrecentados- como de prestaciones excepcionales relativas a la pandemia COVID 19, en materia: sanitaria, alimentaria, educativa, social, infraestructura, seguridad, preventiva y asistencial entre otras.
Que en ese sentido, se han creado mecanismos de emergencia, para cubrir las áreas de incumbencia y agilizar los procedimientos de compras y contrataciones.
Que por Expediente Nº 5000- 1413/20, la Secretaria de Desarrollo Social, mediante Solicitud de Pedido Nº 1413/20, de fecha 21 de julio de 2020, requiere la adquisición de Alimentos.
Que mediante Decreto del Ejecutivo Nº 411/2020, se autorizó a la compra y/o contratación directa.
Que atento a las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, las áreas del municipio cuentan con una planta reducida, por personal excepcionado.
Que ha existido imposibilidad de realizar los procesos licitatorios y de contratación en curso, debido a las medidas de aislamiento social.
Que las sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la Provincia de Buenos Aires y los municipios, no aconsejan la reunión de personas, como medida de prevenir la propagación del virus.
Que ha existido dificultad en la obtención de cotizaciones de diversos rubros, ya sea por la gran demanda de determinados insumos o bien por las dificultades de logística, producción o distribución.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1413/20.
Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Compras y Contrataciones, adjuntando esta última el proyecto de acto administrativo al efecto y la Dirección de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la compra y contratación realizada en forma directa y excepcional, en el marco del Artículo 1º del Decreto Nº 411/2020, mediante Expediente Nº 5000-1413/20.
ARTÍCULO 2º.- Ratificar la adjudicación formulada en idéntico expediente a los proveedores DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. según ítems 1, 2, 4, 6, 7, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 23, 25 y 26 en la suma total de pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Doce con 50/100 ($4.569.812,50.-); NOMEROBO S.A. según ítems 3 y 9 en la suma total de pesos Setecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Veinte ($766.720,00.-); ALIMCENTER S.A. según ítems 8, 12, 22 y 24 en la suma total de pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta ($1.388.850,00.-); DISALAR S.R.L. según ítem 16 en la suma total de pesos Diecinueve Mil Quinientos ($19.500,00.-); MARTA DIEGUEZ S.R.L. según ítems 5, 10, 13, 27, 28 y 29 en la suma total de pesos Un Millón Novecientos Setenta Mil Seiscientos Veinticinco ($1.970.622,00.-). El total general de la presente asciende a la suma de pesos Ocho Millones Setecientos Quince Mil Quinientos Siete con 50/100 ($8.715.507,50.-).
ARTÍCULO 3º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora; Fuente de Financiamiento; según datos de la solicitud de gastos obrante en el respectivo expediente.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 297/2021

Morón, 29 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-816/21 referente a adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que mediante Expediente N° 5000-816/21, la Dirección Administración Hospital de Morón, solicita la provisión de 54 ítems relacionados al rubro reactivos.-

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.1, que habilita la compra directa de adquisiciones cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-816/21.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicase por Compra Directa la adquisición de Reactivos para equipo autoanalizador Eqlia, marca Abbott, modelo Architect 1000 en comodato, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, a proveedor CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por la suma total de pesos Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos ($5.555.400.-)
ARTÍCULO 3º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 298/2021

Morón, 29 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Nº 14.656, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial Nº 784/16, el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079–11077/21 – 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana informa que al momento de realizarse el relevamiento de los automotores y moto vehículos que iban a ser destinados para el proceso de compactación establecido en la Ley Nº 14.547, se detectó que diecinueve (19) autos no fueron encontrados; y que nueve (9) vehículos que se encontraban en la playa carecían de registros y documentación de los mismos.
Que a tenor de la gravedad de los hechos denunciados y con el objeto de deslindar las responsabilidades de los empleados municipales del sector respecto de las infracciones administrativas tipificadas en el Artículo 106 inciso 3, Artículo 107 inciso 3, 4, 5 y 10, todos ellos de la Ley Nº 14.656, sus correspondientes previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16, y de acuerdo a las previsiones del Artículo 108º inciso 9 del Decreto Ley 6.769/58, constituye una función y deber del Departamento Ejecutivo aplicar las medidas disciplinarias que correspondan con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre personal.
Que en tal sentido, el Artículo 77 del Convenio Colectivo prevé que “el personal de la Administración Municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Convenio Colectivo y contarán con las garantías del debido proceso”.
Que asimismo, el Artículo 85º del citado cuerpo normativo dispone que “El sumario administrativo tiene por objeto la acreditación de hechos u omisiones que pudieren construir faltas punibles y de todas sus circunstancias. Tiene por objeto precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar a los responsables y proponer sanciones, será instruido por el funcionario que designe la autoridad competente”, y conforme el artículo 86º in fine: “Se encomendará la instrucción y sustanciación del trámite sumarial a los jefes de las respectivas dependencias de Sumarios. En todos los casos, el instructor será un trabajador o funcionario de superior o igual jerarquía a la del imputado.”
Que el Artículo 87º refiere que “el acto u orden que disponga la instrucción de sumario deberá contener ineludiblemente, en forma clara y precisa, la mención de los hechos a investigar, y la individualización del o de los agentes presuntamente involucrados, si los hubiere.”
Que el artículo 27º del Decreto Nº 784/16 de la Provincia de Buenos Aires, refiere el contenido del acto u orden de instrucción de sumario, la que ineludiblemente deberá contener en forma clara y precisa, la mención de los hechos a investigar y la individualización de los agentes presumiblemente involucrados.
Que el artículo 29º del Decreto precedentemente citado prevé que la instrucción del sumario se deberá llevar a cabo por el jefe de la oficina de Asuntos Legales o por el instructor que al efecto éste designe, quien deberá poseer título universitario de abogado, y cumplir con su cometido de acuerdo al procedimiento en los términos de la reglamentación de la Ley N° 14656.
Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Publica y que se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público, lo que se suma a la potestad disciplinaria, que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del buen funcionamiento de la organización administrativa, mas allá de la naturaleza derivada del “ius punendi” estatal.
Que uno de los principios del Derecho Disciplinario es el de la razonabilidad que debe imperar en todo actuar de la Administración y en la materia disciplinaria, iniciándose su imperio en el momento en que corresponde determinar la iniciación de un sumario administrativo; uno de los principios este que dinama de los Artículo 28 y 33 de la Constitución Nacional.
Que han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Jurídicos, de Seguridad Ciudadana, y las Direcciones de Recursos Humanos, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordenase la instrucción de Sumario Administrativo con el objeto de proceder a incoar la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en la playa de secuestro municipal, perteneciente a la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en los cuales resultan sindicados “prima facie” los empleados municipales del sector, a fin de determinar las responsabilidades administrativas pertinentes.
ARTÍCULO 2º.- Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29º del Decreto Provincial Nº

784/16, corresponde que oportunamente la Secretaria de Asuntos Jurídicos proceda a la designación de Instructor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 300/2021

Morón, 29 de Marzo de 2021

VISTO;
El Decreto N° 23/21, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-11352/21-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 23/2021 se habilitó una caja chica para la Secretaría de Salud para el ejercicio 2021, de $ 30.000 con 2 rotaciones.
Que mediante expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud solicita el aumento de las rotaciones a 4, ante la necesidad de cubrir gastos en el marco de la emergencia sanitaria y los operativos de puestos de vacunación de Covid-19, a cargo de la misma.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas sin formular oposición alguna al respecto.
Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fijase el monto y la rotación de la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	ROTACIÓN MENSUAL	IMPORTE
Secretaría de Salud	4	30.000,00

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 3º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 301/2021

Morón, 30 de Marzo de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 10955/21- 0, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Secretaria de Seguridad Ciudadana informa el dictado del curso “Los Sistemas de Información Geográfica (GIS) como Herramienta del Análisis Territorial” en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.
Que asimismo, dicha dependencia manifiesta la conveniencia de capacitar al personal municipal, con su asistencia al curso mencionado, proponiendo a la Directora del Observatorio de Seguridad y Violencia, la Dra. Laura Beccaria Rodríguez (Legajo Nº 229.912/00), y al agente Hernán Gianelli (Legajo Nº 300.223/00).
Que a los efectos de la inscripción al curso solicita una caja chica para el pago de la matricula correspondiente.
Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, de Jefatura de Gabinete, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el curso “Los Sistemas de Información Geográfica (SIG) como Herramienta del Análisis Territorial” el cual se dicta en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.
ARTICULO 2º.- Autorizase la participación en el curso indicado en el Artículo 1º, a la Directora del Observatorio de Seguridad y Violencia, la Dra. Laura Beccaria Rodríguez (Legajo Nº 229.912/00) y al agente Hernán Gianelli (Legajo Nº 300.223/00).
ARTICULO 3º.- Crease una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, para la inscripción en el curso mencionado en el Artículo 1º:

Dependencia	Rotación	Importe
Secretaría de Seguridad Ciudadana	Única	$35.400,00

ARTICULO 4º.- Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir el pago correspondiente.
ARTICULO 5º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 6º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 7º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 302/2021

Morón, 30 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes, el Decreto N° 411/20 y el Expediente N° 5000-1259/20 D.E.;
CONSIDERANDO:
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19).
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que los respectivos Ministerios Nacionales y Provinciales, procedieron al dictado de normas relacionadas a paliar la situación de emergencia Sanitaria que atraviesa nuestro País.
Que en pos de cumplimentar con las nuevas y excepcionales necesidades de esta comuna, se han arbitrado todos los medios posibles de este Municipio, a los efectos de hacer frente a la adquisición y/o contratación de insumos y prestación de servicios habituales – que se han visto acrecentados- como de prestaciones excepcionales relativas a la pandemia COVID 19, en materia: sanitaria, alimentaria, educativa, social, infraestructura, seguridad, preventiva y asistencial entre otras.

Que en ese sentido, se han creado mecanismos de emergencia, para cubrir las áreas de incumbencia y agilizar los procedimientos de compras y contrataciones.
Que por Expediente Nº 5000- 1259/20, la Secretaria de Salud, mediante Solicitud de Pedido Nº 1259/20, de fecha 22 de junio de 2020, requiere la adquisición de Barbijos.
Que mediante Decreto del Ejecutivo Nº 411/2020, se autorizó a la compra y/o contratación directa.
Que atento a las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, las áreas del municipio cuentan con una planta reducida, por personal excepcionado.
Que ha existido imposibilidad de realizar los procesos licitatorios y de contratación en curso, debido a las medidas de aislamiento social.
Que las sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la Provincia de Buenos Aires y los municipios, no aconsejan la reunión de personas, como medida de prevenir la propagación del virus.
Que ha existido dificultad en la obtención de cotizaciones de diversos rubros, ya sea por la gran demanda de determinados insumos o bien por las dificultades de logística, producción o distribución.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1259/20.
Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Compras y Contrataciones, adjuntando esta última el proyecto de acto administrativo al efecto y la Dirección de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la compra y contratación realizada en forma directa y excepcional, en el marco del Artículo 1º del Decreto Nº 411/2020, mediante Expediente Nº 5000-1259/20.
ARTÍCULO 2º.- Ratificar la adjudicación formulada en idéntico expediente al proveedor JAUREGUI RAUL BELISARIO en la suma total de pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil ($1.450.000,00.-)
ARTÍCULO 3º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora; Fuente de Financiamiento; según datos de la solicitud de gastos obrante en el respectivo expediente.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 303/2021

Morón, 30 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 688/21 por la que se tramita la Contratación Directa bajo el Expediente N° 5000-688/21, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" para los meses de Marzo – Abril 2021, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Servicio Alimentario Escolar SAE, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 25 de febrero del 2021 la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, informa que a partir de mes de marzo del 2021 el monto del módulo quincenal pasará a ser de pesos novecientos ochenta y tres con 27/100 ($ 983,27) y el valor mensual de pesos un mil novecientos sesenta y seis con 54/100 ($ 1.966,54).
Que fue consultada dicha entidad con la finalidad de realizar la contratación Directa que nos ocupa, manifestando que no tiene objeción al respecto
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa tramitada bajo el N° 688/21, atento a la Emergencia Sanitaria en el marco del art. 1 del Decreto Nº 411/20, Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/58.-
Que se realizó el Acto de Apertura para la mencionada Contratación Directa, de la cual surgen las siguientes ofertas:
1. DISALAR S.R.L. cotiza en la suma total de ciento veinte millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con 08/100 ($120.257.854,08).- desglosado surge la siguiente cotización por renglón:
ZONA 1 $ 31.311.249,88
ZONA 2 $ 25.030.121,12
ZONA 3 $ 32.880.548,80
ZONA 4 $ 31.035.934.28
2. EQUIS QUINCE S.A. cotiza en la suma total de ciento veinte millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con 08/100 ($120.257.854,08).- desglosado surge la siguiente cotización por renglón:
ZONA 1 $ 31.311.249,88
ZONA 2 $ 25.030.121,12
ZONA 3 $ 32.880.548,80
ZONA 4 $ 31.035.934,28
Que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte considera que debido a la emergencia Sanitaria y Alimentaria, debemos asegurarnos el correcto abastecimiento de los alimentos a las instituciones educativas comprendidas en el Programa, por lo que se recomienda continuar por el período comprendido en esta Contratación Directa con las mismas zonas que las prestadoras del servicio alimentario han brindado el servicio hasta el mes de Febrero 2021." Sugiriendo a la firma DISALAR S.R.L. para ZONAS 1 y 2, y la oferta de la firma EQUIS QUINCE S.A. para ZONAS 3 Y 4 resultan ser las más convenientes a los intereses municipales.-
Que han intervenido la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Secretaría de Asuntos Jurídicos, y las Direcciones de Compras y Contrataciones, y de Asuntos Legales.-
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.-
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en la compra y contratación realizada en forma directa en el marco del art. 1 del Decreto Nº 411/20, Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/58, mediante Expediente Nº 5000-688/21.
ARTÍCULO 2º.- Adjudícase la Contratación Directa , tramitada por el Expediente Nº 5000-688/21, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" para los meses de Marzo -Abril-2021, la Zona 1 : la cantidad total de 31.844 módulos alimentarios universales, con entregas quincenales en la suma de $ 31.311.249,88 y la Zona 2 : la cantidad total de 25.456 módulos alimentarios universales, con entregas quincenales en la suma de $ 25.030.121,12 a la empresa DISALAR

S.R.L., en la suma total de pesos cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y un mil trescientos setenta y uno ($ 56.341.371) y la Zona 3: la cantidad total de 33.440 módulos alimentarios universales, con entregas quincenales en la suma de $ 31.035.934,28 y la Zona 4: la cantidad total de 31.564 módulos alimentarios universales, con entregas quincenales en la suma de $ 31.035.934,28, a la empresa EQUIS QUINCE S.A. en la suma total de pesos sesenta y tres millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y tres con 08/100 ($ 63.916.483,08) , solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Servicio Alimentario Escolar SAE, El total de la presente adquisición asciende a la suma de pesos ciento veinte millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con 08/100 ($ 120.257.854,08)

ARTÍCULO 3º.- Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 - Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1061.-

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 304/2021

Morón, 30 de Marzo de 2021

VISTO:

La Ley Nº 14.656, el C.C.T 39/17, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11541/21 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de incrementar el poder adquisitivo, de optimizar las condiciones de trabajo y de seguir bregando por la equidad entre las carreras del personal municipal, el Departamento Ejecutivo considera fundamental ejecutar un incremento salarial que alcance a la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo.

Que por ello, se establece un incremento salarial del quince por ciento (15%) a partir del día 1° de marzo del año 2021 aplicable a los sueldos básicos.

Que asimismo se considera fundamental ejecutar un incremento salarial aplicable para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al SUMS.

Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, de Jefatura de Gabinete, las Direcciones de Liquidación de Sueldos, y de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese a partir del día 1º de marzo del año 2021, un incremento salarial del quince por ciento (15%) aplicable a los sueldos básicos de la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.

ARTICULO 2º.- Establécese a partir del día 1º de marzo del año 2021, el paso de las bonificaciones no remunerativas a remunerativas, garantizando que los agentes no sufran perdida adquisitiva del salario, quedando de la siguiente forma:

Código	Descripción	Importe
A0017	BONIF ACTIVIDAD CRITICA	3,576.35
A0020	BONIF ACTIVIDAD PENOSA	3,576.35
A0032	BONIF. ACT. CRITICA ADMINIST.	3,576.35
A0069	PRESENTISMO	1,171.19
A0111	BONIF BRNB ALUMBRADO T.M	30 % del Básico
A0280	TRANSPORTE DE CAUDALES	674.88
A2500	BON. NO REM. TRANSITORIA	322.66
A2503	BONIF. NO REM. SEPUL	2,395.94
D0017	BONIFICACION EX COMBATIENTE	Básico de la Categoria ingresante de la Carrera Administrativa - Administrativo IV 30 hs - /100*180
D0036	ADICIONAL INSTRUMENTO	30 % del Básico
D0055	BONIFICACION SIAC	1,168.11
D0057	BONIF BRNB PLUVIAL	976.61
D0058	BONIF GASISTA	30 % del Básico
D0060	BONIF CHOFER VEH BLINDADO	3,903.95
D0066	BONIF MONITOREO	3,549.27

ARTÍCULO 3°.- Establécese, a partir del día 1° de enero de 2021, el valor neto mínimo de la guardia medica de la Carrera profesional del Sistema Único Municipal de Salud, correspondiente a los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y la de los días sábado, domingo y feriado, establecidas en el art. 6° del decreto N° 452/08, en la suma de Pesos Trece mil con 00/100 ($13.000,00) y Pesos Quince mil con 00/100 ($15.000,00), respectivamente.

ARTICULO 4°.- Establécese, a partir del día 1° de marzo de 2021, la grilla salarial del SUMS de conformidad con el Anexo II del presente.

ARTICULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 305/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO;

Los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, sus concordantes y modificatorios, N° 125/2021 y N° 168/2021, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 127/2020, N° 132/2020, N° 203/2020, sus concordantes y modificatorios, las Resoluciones N° 280/2021 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y N° 894/2021 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional del 12 de Marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del nuevo Coronavirus (COVID-19).

Que por medio del Decreto Nº 297/2020 se estableció la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogada sucesivamente por los Decretos 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20, hasta el día 7 de Junio del año 2020, inclusive.

Que por los Decretos 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033, 67/21 y 125/21, prorrogado a su vez por el Decreto N° 168/21, se fue diferenciando a las distintas áreas geográficas del país, entre aquellas alcanzadas por la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y aquellas incluidas en la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, en virtud de su situación epidemiológica y de acuerdo al estatus sanitario de cada provincia,

departamento y aglomerado, por sucesivos períodos, hasta el día 9 de Abril del año 2021, inclusive.
Que actualmente se encuentra vigente en todo el país la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio".
Que la situación epidemiológica indica un incremento sostenido de casos, que impone adoptar las medidas preventivas correspondientes.
Que el artículo 8° in fine del Decreto N° 125/2021, prorrogado por el Decreto N° 168/2021, establece que "Las trabajadoras y los trabajadores pertenecientes a las jurisdicciones, organismos y entidades del Sector Público Nacional, Provincial, Municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES que cumplan sus tareas en el AMBA, conforme se define en el artículo 3° del presente, cualquiera sea su modalidad de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo salvo que sean convocados o convocadas por las respectivas autoridades. Quienes estén dispensados de concurrir realizarán sus tareas, en tanto ello sea posible, desde su lugar de residencia, de conformidad con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente".
Que, consecuentemente, la Resolución N° 280/2021 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación estableció la estricta y prioritaria prestación de servicios mediante la modalidad de trabajo remoto para las y los agentes de todas las jurisdicciones, organismos y entidades del Sector Público Nacional, hasta el día 31 de Marzo del año 2021, con exclusión del personal esencial mencionado en su artículo 2°.
Que por medio del artículo 4° de la mencionada Resolución, se invita a adoptar medidas similares al Poder Judicial, al Poder Legislativo, a las Provincias, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a los Municipios.
Que mediante el Decreto N° 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población.
Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 203/2020 por el cual se suspendió, desde el 1° hasta el 12 de Abril del mismo año, el deber de asistencia al lugar de trabajo de todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, estableciendo la figura de "trabajo domiciliario" desde el lugar de aislamiento, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitieran, con las excepciones allí previstas, medida que fue sucesivamente prorrogada, encontrándose vigente, de acuerdo al Decreto Provincial N° 128/21, hasta el día 9 de Abril del año 2021.
Que por medio de la Resolución N° 894/2021 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, se establece la estricta y prioritaria prestación de servicios para todo el personal de la Administración Pública provincial mediante la modalidad de trabajo domiciliario, con excepción de aquellas personas trabajadoras que hayan sido convocadas para garantizar servicios y actividades esenciales y/o no interrumpibles, siempre que su prestación no pueda ser brindada desde el lugar de residencia.
Que en este marco, deviene necesario adoptar medidas similares en el ámbito del empleo público municipal, para preservar la salud de los y las trabadores y trabajadoras del Municipio de Morón.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 168/2021, y a las Resoluciones N° 280/2021 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y N° 894/2021 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º.- Facúltese a las diferentes Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo a establecer la modalidad de prestación del servicio del personal dependiente, que pueda realizar la modalidad de trabajo domiciliario.
ARTÍCULO 3º.- Exceptúense del alcance del artículo 2° del presente, aquellas personas trabajadoras de la Administración Pública municipal que hayan sido convocadas para garantizar servicios y actividades esenciales. A fin de continuar con el normal funcionamiento de las dependencias municipales.
ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 306/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto Nº 877/2019 D.E., sus modificatorios y concordantes, y,
CONSIDERANDO:
Que, mediante la normativa citada en el Visto, se estableció la estructura orgánico funcional del Municipio de Morón, determinándose las misiones y funciones de cada una de las áreas que la integran.
Que en consecuencia, deviene procedente aprobar una estructura organizativa funcional que sustente un nuevo paradigma de gestión pública.
Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo promover el desarrollo de áreas que se complementen desde la racionalidad y organización del Estado Municipal en la gestión de las políticas de desarrollo local y regional.
Que también, distinguiendo entre gestión y administración de políticas, la descentralización y la modernización del Estado Local son dos de los instrumentos planteados, tendientes a la eficiencia de gestión y decisión de los niveles subnacionales.
Que en consecuencia, como visión estratégica tendiente a involucrar nuevos procedimientos, conocimientos, capacidades y habilidades destinadas a fortalecer competencias, garantizar el logro de los objetivos propuestos en cada proyecto, deviene procedente reorganizar las áreas temáticas que componen el Departamento Ejecutivo, a efectos de continuar desarrollando su funcionamiento y articulación de la dimensión territorial de la gestión con la dimensión temática, la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654, corresponde dictar a sus efectos el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto 877/2019 D.E., y sus modificatorios, laque quedará conformada de acuerdo a los Organigramas, Misiones y Funciones que como Anexos A, I, II, III, IV, forman parte del

presente, la que entrará en vigencia a partir del día 1º de Abril de 2021.
ARTÍCULO 2º.-Suprímase la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
ARTÍCULO 3º.-Suprímase la Dirección de Asuntos Judiciales, dependiente de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
ARTÍCULO 4º.-Suprímase la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
ARTÍCULO 5º.-Suprímase la Dirección Administrativa, dependiente de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
ARTÍCULO 6º.-Suprímase la Dirección de Asuntos Técnicos, dependiente de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
ARTÍCULO 7º.-Suprímase la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
ARTÍCULO 8º.-Suprímase la Dirección de Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 9º.- Créase la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos(A.1.1.2.) dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en los Anexos I y II que integran el presente.
ARTÍCULO 10º.- Créase la Dirección de Asuntos Judiciales (A.1.1.2.1), dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias que se establecen en los AnexosI y II que integran el presente.
ARTICULO 11°.-Créase la Dirección de Asuntos Legales (A.1.1.2.2), dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias que se establecen en los Anexos I y II que integran el presente.
ARTÍCULO 12º.- Créase la Dirección de Asuntos Técnicos (A.1.1.2.3), dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias que se establecen en los Anexos I y II que integran el presente.
ARTÍCULO 13º.-Créase la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones (A.1.1.2.4), dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias que se establecen en los Anexos I y II que integran el presente.
ARTÍCULO 14º.- Créase la Dirección de Control de Gestión (A.1.1.2.5), dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias que se establecen en los Anexos I y II que integran el presente.
ARTÍCULO 15º.-Modifícase las misiones, funciones y dependencias de la Dirección de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, según lo establecido en el Anexo IV que integra el presente.
ARTICULO 16°.- Créase el Departamento de Mesa General de Entradas e Informes (A.1.14.1.2.4), dependiente de la Dirección de Atención al Vecino, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias que se establecen en los AnexosIII y IV que integran el presente.
ARTICULO 17°.-Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.
ARTÍCULO 18º.-Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 19º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO A

1.- INTENDENTE MUNICIPAL
1.1.- SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE
1.2.- SECRETARÍA GENERAL
1.3.- SECRETARÍA DE GOBIERNO
1.4.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1.5.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
1.6.- SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
1.7.- SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
1.8.- SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
1.9.- SECRETARÍA DE SALUD
1.10.- SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS
1.11.- SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
1.12.- SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
1.13.- SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO CIUDADANO
1.14.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
1.15.- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

* * *

ANEXO I

A.1.1.JEFATURA DE GABINETE
1.1.1. SUBSECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL
1.1.1.1. DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA Y LABORATORIO ZONAL
1.1.1.1.1. Departamento de Bromatología y Laboratorio Zonal
1.1.1.2. DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL
1.1.1.2.1. Departamento de Administración y Despacho
1.1.1.2.2. Departamento de Inspectores
1.1.1.3. DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
1.1.1.4. DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR
1.1.2. SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
1.1.2.1. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES
1.1.2.1.1. COORDINACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
1.1.2.1.2. COORDINACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y EN MATERIA PENAL Y CORRECCIONAL
1.1.2.2. DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
1.1.2.2.1. COORDINACIÓN DE DICTAMENES
1.1.2.2.2. COORDINACIÓN DE SUMARIOS
1.1.2.2.2.1. Departamento de Sumarios
1.1.2.3. DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS
1.1.2.3.1. COORDINACIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS
1.1.2.3.1.1. Departamento de Asuntos Técnicos
1.1.2.3.1.2. Departamento de Boletín y Digesto Municipal
1.1.2.4. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE FALTAS E INFRACCIONES
1.1.2.4.1. JUZGADO DE FALTAS Nº 1
1.1.2.4.2. JUZGADO DE FALTAS Nº 2
1.1.2.4.3. JUZGADO DE FALTAS Nº 3
1.1.2.4.4. JUZGADO DE FALTAS Nº 4
1.1.2.4.5. Auxiliares de Juzgado
1.1.2.4.6. División de Reincidentes
1.1.2.4.7. Oficina de Mandamientos y Notificaciones
1.1.2.4.8. Sector Mesa de Entradas – Atención al Público
1.1.2.4.9. Sector Administración
1.1.2.4.10. Oficina de Caratulación
1.1.2.4.11. Oficina de Pago Voluntario
1.1.2.4.12. Sector Archivo
1.1.2.5. DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN
1.1.2.6. DIVISIÓN TRAMITACIONES
1.1.3. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
1.1.3.1. Coordinación de Administración de Personal
1.1.3.1.1. División Administración, Informes y Reclamos
1.1.3.1.1.1. Oficina de Informes y Reclamos de los Trabajadores
1.1.3.1.1.2. Unidad de Despacho Técnico – Administrativo
1.1.3.1.1.3. Unidad de Legajos y Certificados de Servicios
1.1.3.1.1.4. Unidad de Previsión Social

1.1.3.1.1.5. División Control y Registro de Asistencia y Licencias
1.1.3.2. Coordinación de Seguridad y Salud Laboral
1.1.3.4. Coordinación de Comunicación y Desarrollo
1.1.3.5. Departamento de Gestión Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones "Int. Albistur Villegas".
1.1.3.5.1. Oficina de Gestión Operativa de Colonia de Vacaciones "Int. Albistur Villegas"
1.1.3.5.2. Unidad de Servicios Generales
1.1.3.6. Departamento de Capacitación
1.1.3.7. Unidad de Búsqueda y Selección de Personal
1.1.3.8. Unidad de Comunicación Interna
1.1.4. DIRECCIÓN DE UNIDAD LOGÍSTICA Y ASISTENCIA TÉCNICA

ANEXO II

1.1.2. SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
MISIONES:
- Asistir al titular del Departamento Ejecutivo en la consideración de los aspectos legales y técnicos de los actos de gobierno, en la organización del despacho de la documentación vinculada con las distintas Secretarías del Departamento ejecutivo, en la redacción de Decretos y Resoluciones, suscripción de convenios, elaboración del Boletín y actualización del Digesto Municipales.

FUNCIONES:
- Entender en el análisis legal y el asesoramiento jurídico de los asuntos que son de competencia del Departamento Ejecutivo;
- Entender en la defensa y la representación de la Municipalidad en todos los juicios y actuaciones extrajudiciales en las que sea parte;
- Entender en el despacho y recepción de notas y expedientes que ingresen al Departamento Ejecutivo;
- Disponer y/o suscribir despachos referidos a la formalización del acto administrativo definitivo;
- Proponer modificaciones y/o revisión de normas legales y reglamentarias y vigilar su estricto cumplimiento;
- Tomar conocimiento y/o expedirse con relación a los Proyectos de Decretos, Proyectos de Decretos Reglamentarios y anteproyectos de Ordenanza remitidos a consideración del titular del Departamento;
- Determinar metodología para la elaboración de proyectos de Decretos y/u Ordenanzas;
- Proceder al estudio y consideración de los proyectos de ordenanzas que se elaboren para su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante y entender en su diligenciamiento;
- Proceder al estudio, consideración y despacho para su promulgación o veto de los proyectos de ordenanzas y demás normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, recabando al efecto de las área con incumbencia, los informes o dictámenes pertinentes;
- Entender en la protocolización y registro de los actos emanados del Departamento Ejecutivo;
- Prestar asistencia técnica y legal a las áreas dependientes de la Subsecretaría;
- Elaborar propuestas orientadas para el mejor rendimiento de la estructura tecnológica, financiera, de recursos humanos y edilicia;
- Prever las necesidades de personal, fondos y bienes para sus dependencias;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad, debidamente inicializado, aquél que no le está atribuido decidir;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Solicitar a las áreas pertinentes, los informes, dictámenes y/o intervenciones necesarias en aquellas actuaciones administrativas que ingresen para la formalización de Decretos, Resoluciones o Convenios.
- Solicitar los Suministros para la subsecretaría;
- Entender en el procesamiento ágil y eficiente de la documentación interna;
- Dirigir y coordinar las funciones operativas del personal integrante de las Direcciones, Departamentos y sectores a su cargo, para el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas;
- Representar a la dependencia y coordinar su acción con las demás afines;
- Ejercer la jefatura del personal a su cargo, adoptando las providencias necesarias para su permanente capacitación y mejoramiento del servicio, motivarlo, calificarlo y gestionar o aplicar las sanciones que estime corresponder;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones, muebles, medios, equipos y útiles del área;
- Controlar la presentación en tiempo y forma de la documentación requerida por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a las áreas bajo su dependencia y la certificación por parte de éste de los Libros de Registros de Decretos, Resoluciones y Convenios;
- Elaborar el Presupuesto de la Subsecretaría;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Subsecretaría.

1.1.2.1. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES
MISIÓN:
- Asumir la defensa y la representación de la Municipalidad en todos los juicios y actuaciones extrajudiciales en las que sea parte.

FUNCIONES:
- Entender en los juicios en que la Municipalidad de Morón tenga interés o sea parte como actora o demandada, de acuerdo a las prescripciones del mandato establecido en el Código Civil y en toda defensa judicial de los intereses Municipales, en sede judicial o administrativa;
- Elevar informes de gestión, estadísticas y de otro tipo en su materia específica;
- Conducir al organismo a su cargo y coordinar la acción de sus dependencias para el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas;
- Dirigir la programación de actividades y la previsión de necesidades de personal, fondos, bienes, para sus dependencias, personal y actividades;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación en servicio, calificarlo, motivarlo y aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Proponer nombramientos, ascensos, traslados, comisiones y licencias especiales del personal de sus unidades;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Proponer y desarrollar programas de capacitación y actividades académicas para su personal.
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado aquél que no le está atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto;
- Solicitar los suministros para la Dirección.
- Suscribir las contestaciones de oficios judiciales;
- Entender en el contralor de la recepción, seguimiento, tramitación y diligenciamiento en tiempo y forma de los oficios judiciales y dar cuenta a la superioridad de los ingresados y egresados.

1.1.2.1.1. COORDINACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
MISIÓN:
- Entender en los juicios en que la Municipalidad de Morón tenga interés o sea parte como actora o demandada y en toda tramitación judicial vinculada a la materia Contencioso Administrativo.

FUNCIONES:

- Promover las acciones judiciales comprendidas en la Ley Nº 12.008;
- Ejercer la defensa de los intereses de la Municipalidad en el fuero Contencioso Administrativo;
- Participar en la coordinación de las acciones tendientes a la permanente capacitación de los recursos humanos en la materia;
- Actuar como área de consulta respecto del diseño de políticas públicas desde el enfoque del Derecho Administrativo.

1.1.2.1.2. COORDINACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, Y EN MATERIA PENAL Y CORRECCIONAL

- Entender en los juicios en que la Municipalidad de Morón tenga interés o sea parte como actora o demandada de acuerdo a las prescripciones del mandato establecido en el Código Civil, y en toda defensa judicial de los intereses municipales, en sede judicial o administrativa;
- Intervenir en materia de verificaciones de créditos en concursos y quiebras;
- Fijar los criterios jurídicos de ejercicio de la defensa del Estado Municipal;
- Elevar informes de gestión, estadísticas y de otro tipo en su materia específica;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Proponer y desarrollar programas de capacitación y actividades académicas para su personal;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado aquel que no le está atribuido decidir;
- Formular y/o instar el seguimiento de denuncias penales en las que se encuentre afectada la Municipalidad e intervenir activa y oportunamente en aquellos casos en que ésta se presente como querellante y/o particular damnificado;
- Informar a la Coordinación del Departamento de Sumarios Administrativos, el estado y progreso de las causas en las cuales tuviera injerencia esa dependencia.

1.1.2.2. DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

MISIONES:

- Análisis legal y el asesoramiento jurídico de los asuntos que son de competencia del Departamento Ejecutivo.

FUNCIONES:

- Producir dictámenes en recursos, sumarios u otras actuaciones sustanciadas por las distintas dependencias Municipales, previo a la decisión de autoridad competente;
- Elevar informes de gestión, estadísticas y de otro tipo en su materia específica;
- Conducir al organismo a su cargo y coordinar la acción de sus dependencias para el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas;
- Dirigir la programación de actividades y la previsión de necesidades de personal, fondos, bienes, para sus dependencias, personal y actividades;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación en servicio, calificarlo, motivarlo y aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Proponer nombramientos, ascensos, traslados, comisiones y licencias especiales del personal de sus unidades;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Proponer y desarrollar programas de capacitación y actividades académicas para su personal.
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado aquél que no le está atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto;
- Solicitar los suministros para la Dirección.

1.1.2.2.1. COORDINACIÓN DE DICTÁMENES

- Asesorar y dictaminar en toda consulta de carácter legal que le sea formulada;
- Producir dictámenes en recursos, sumarios u otras actuaciones sustanciadas por las distintas dependencias Municipales, previo a la decisión de autoridad competente;
- Producir dictámenes en todo conflicto de competencia que se suscite entre dependencias municipales u organismos de otras jurisdicciones o personas físicas o jurídicas que requieran interpretación de la norma jurídica y su correcta aplicación o definir decisión o curso de acción, ajustado al Derecho y en defensa de los intereses municipales;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Elaboración de anteproyectos de actos administrativos y/u ordenanzas.

1.1.2.2.2. COORDINACIÓN DE SUMARIOS

- Supervisar y conducir al departamento de Sumarios, interviniendo en aquellas cuestiones propias de la instrucción;
- Articular coordinadamente con las áreas dependientes las acciones en materia disciplinaria y específicamente, en el marco de los procedimientos sumariales y presumariales correspondientes;
- Suscribir providencias de mero trámite e intraorgánicas;
- Llevar un registro actualizado de los agentes sumariados e informar a la Dirección de Recursos humanos los casos en los cuales se registren imputaciones, a fin de que se proceda a tomar nota en los legajos personales de cada agente;
- Solicitar a las áreas con incumbencia, los informes en relación al estado de causas penales en las cuales se encuentre involucrado personal municipal;
- Informar acerca de la necesidad de promover las acciones de exclusión de tutela sindical, en aquellos supuestos en que las mismas fueran pertinentes y necesarias, y fiscalizar el trámite de dichas actuaciones;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado aquel que no le está atribuido decidir.

1.1.2.2.2.1. DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

- Instruir los sumarios administrativos que disponga el Sr. Intendente Municipal, tendientes a efectuar el deslinde de responsabilidades administrativas que pudieren caber a los agentes municipales;
- Informar respecto de las situaciones que provoquen perjuicio patrimonial a la comuna;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado aquel que no le está atribuido decidir.

1.1.2.3. DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS

MISIONES:

- Entender en la elaboración definitiva y registro de Decretos, Convenios, Resoluciones y demás actos administrativos emanados del titular del Departamento Ejecutivo y de las Secretarías, a instancias de la Subsecretaría y en la confección del Boletín y Digesto Municipal;
- Evacuar las consultas y requerimientos legalmente previstos, efectuados por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

FUNCIONES:

- Establecer el mecanismo de Elaboración, Impresión, Publicación y Distribución del Boletín Municipal y velar por su efectivo cumplimiento;

- Entender en la Elaboración, actualización y compilación en soporte papel e informático de leyes, tanto local como Provincial y Nacional, sistematizada con índice alfabético de voces jurídicas, para consulta de todas las áreas y conforme a los requerimientos de los distintos ámbitos Comunales;
- Suscribir el despacho diario de la Dirección y el intraorgánico y de mero trámite de la Subsecretaría;
- Entender en la elaboración de proyectos de Ordenanzas, Decretos o Convenios sobre asuntos específicos a instancia de la Subsecretaría;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, promover su capacitación y demás acciones necesarias tendientes a optimizar los recursos a cargo; proponer ascensos, nombramientos, remociones, traslados, comisiones y licencias especiales; aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Proveer las necesidades de personal, fondos y bienes para sus dependencias, con ajuste a las previsiones presupuestarias vigentes;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad aquellas cuestiones que no le está atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones, muebles, medios, equipos y útiles del área;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Disponer de la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Dirección.

1.1.2.3.1. COORDINACIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS

- Entender en la redacción y registro de Decretos, Resoluciones y Convenios;
- Llevar el Registro de Decretos, Ordenanzas, Resoluciones del Titular y Secretarios del Departamento Ejecutivo y Convenios;
- Llevar el Libro de Registro especial de inscripción de Mayores Contribuyentes previsto en el artículo 94º del Decreto Ley Nº 6769/58;
- Elaborar y elevar a la firma los suministros del Departamento;
- Controlar la correcta numeración y archivo de los Decretos, Resoluciones y Convenios;
- Informar a la superioridad sobre la acción específica de la dependencia;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad, debidamente inicialado, el que no le está atribuido decidir;
- Elaborar el parte diario de presentismo y remitirlo a quien corresponda.

1.1.2.3.1.1. DEPARTAMENTO DE BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

- Elaboración, Impresión, Publicación y Distribución del Boletín Municipal;
- Elaboración, actualización y compilación en soporte papel e informático de leyes, tanto local como Provincial y Nacional, sistematizada con índice alfabético de voces jurídicas, para consulta de todas las áreas y conforme a los requerimientos de los distintos ámbitos Comunales;
- Acrecentar y actualizar la biblioteca jurídica;
- Elaborar y elevar a la firma los suministros del Departamento;
- Informar a la superioridad sobre la acción específica de la dependencia;
- Controlar el cumplimiento del calendario o cronograma de tareas que asigne al personal a su cargo;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad, debidamente inicialado, el que no le está atribuido a decidir;
- Elaborar el parte diario de presentismo y remitirlo a quien corresponda.

1.1.2.4. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE FALTAS E INFRACCIONES

MISIONES:

-Dirigir, coordinar y supervisar la función administrativa que se desarrolla en la Justicia de Faltas Municipal;
- Proponer las modificaciones necesarias a las normas legales, conjuntamente con los titulares de los Juzgados de Faltas Municipales, destinadas a reglamentar el ejercicio de las facultades ordenatorias atribuidas por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires a los Gobiernos Municipales, en materia de tránsito, el desenvolvimiento de actividades comerciales e industriales, y todas las que están sujetas al poder de policía Municipal, teniendo en cuenta los principios de una administración justa y equitativa.

FUNCIONES:

- Aprobar la información necesaria para el juzgamiento de las infracciones, por parte de los Jueces de Faltas, de conformidad con el régimen de penalidades y el marco legal vigente;
- Mantener actualizada la base de datos y la actividad de procesamiento de los mismos;
- Llevar el registro de Infractores actualizado y las Resoluciones respectivas;
- Mantener relaciones de carácter administrativo entre los Jueces de Faltas Municipales y los Juzgados Correccionales del Departamento Judicial de Morón;
- Coordinar y supervisar la actuación de la Mesa de Entradas, Registro de Reincidentes y personal anexo a la Justicia de Faltas;
- Ejercer la Jefatura directa del personal anexo y/o auxiliar a la Justicia de Faltas;
- Proponer las modificaciones a las normas legales y reglamentarias específicas en materia de tránsito, comercio e industria y todas las que están sujetas al ejercicio del poder de policía municipal;
- Remitir anualmente a la Subsecretaría una memoria conteniendo el movimiento de la Justicia de Faltas;
- Registrar y controlar la asistencia y puntualidad de los agentes que prestan servicios en la Justicia de Faltas, llevando al efecto, una planilla de asistencia diaria en la que se dejará constancia de la hora de entrada y salida de cada agente, cualquiera fuere su jerarquía y el lugar en que cumple tareas;
- Cumplir toda otra función que requiera el correcto desenvolvimiento de la Justicia de Faltas y que le sea encomendada por la Subsecretaría;
- Solicitar los suministros para su dependencia;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Dirección;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad aquellas cuestiones que no le está atribuido decidir;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su permanente capacitación y mejoramiento del servicio, calificarlo, motivarlo y gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones, muebles, medios, equipos y útiles del área;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Dirección.

JUZGADOS DE FALTAS

MISIONES, ACCIONES Y FUNCIONES:

- Impulsar en materia de su competencia, las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 13.133;
- Disponer de oficio o a pedido de la Dirección de Defensa del Usuario y del Consumidor, las medidas previstas por el artículo 71º de la Ley Provincial Nº 13.133;
- Tratar el descargo que haya presentado el proveedor contra el auto de imputación y resolver en cada caso -y conforme corresponda- sobre la aplicación de cualquiera de las sanciones establecidas en el artículo

73º y concordantes de la Ley Provincial Nº 13.133, estableciendo -de corresponder- el quantum de la misma;
- Disponer -en caso de corresponder- la aplicación al proveedor de la sanción prevista en el artículo 40º bis de la Ley de Defensa del Consumidor de la Nación, Nº 24.240, fijando el quantum de la misma.
- Notificar a los sancionados la sentencia respectiva;
- Notificar la sentencia respectiva, a los usuarios que resulten beneficiados por la imposición de una sanción al proveedor en los términos del artículo 40º bis de la Ley de Defensa del Consumidor de la Nación Nº 24.240;
- Solicitar la intervención y/o asesoramiento de las distintas áreas del Departamento Ejecutivo;
- Adoptar cualquier medida que resultare necesarias para el eficaz y legal cumplimiento de sus funciones.
1.1.2.5. DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN
MISIONES:
- Asesorar y realizar recomendaciones sobre los aspectos inherentes a la gestión ejecutiva del Municipio;
- Entender en la administración de la información necesaria para la planificación, gestión y evaluación de políticas públicas;
- Entender en la proyección de programas de auditoría interna y de control de gestión municipal.
FUNCIONES:
- Entender en la elaboración de los planes de control de gestión, proponer indicadores y presupuestar su ejecución;
- Recabar información de gestión, estadísticas y de otra naturaleza en su materia específica;
- Realizar informes sobre la evaluación de control de gestión con el objeto de generar controles internos;
- Coordinar y conducir la acción de sus dependencias para el cumplimiento eficaz de las misiones a su cargo;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad aquellas cuestiones que no le está atribuido decidir;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Presupuestar los recursos necesarios para la ejecución del plan de trabajo anual;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su permanente capacitación y mejoramiento del servicio, calificarlo, motivarlo y gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Evaluación y Diagnóstico interno de la gestión determinando los niveles de eficacia y eficiencia;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones, muebles, medios, equipos y útiles del área.
1.1.2.6. DIVISIÓN TRAMITACIONES
- Efectuar la recepción, seguimiento, tramitación y diligenciamiento de los oficios judiciales;
- Realizar el diligenciamiento de pedidos de informes y oficios emanados de las Direcciones de Asuntos Judiciales y de Asuntos Legales dirigidos a otras dependencias o hacia otras personas físicas o jurídicas;
- Controlar la asistencia del personal de las Direcciones de Asuntos Legales y Actuaciones Judiciales;
- Organizar el despacho de expedientes y toda correspondencia desde y hacia las Dependencias municipales y otros organismos oficiales y privados;
- Elaborar y elevar pedidos de suministros del Departamento;
- Elaborar el parte diario de presentismo y remitirlo a quien corresponda.
Recepcionar, revisar e intervenir en el diligenciamiento de los Oficios Judiciales;

ANEXO III

A.1.14. SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO CIUDADANO
1.14.1. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
1.14.1.1. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TIC´S
1.14.1.2. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL VECINO
1.14.1.2.1. Departamento de Promotores
1.14.1.2.2. Departamento Oficina de Información y Reclamos (OIR)
1.14.1.2.3. Departamento de Administración
1.14.1.2.4. Departamento de Mesa General de Entradas e Informes
1.14.1.2.4.1. División Archivo General
1.14.2. DIRECCIÓN PROGRAMA COMUNITARIO DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS
1.14.3. DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
1.14.4. DIRECCIÓN OFICINA ANTICORRUPCIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
1.14.5. DIRECCION DE USUARIOS Y CONSUMIDORES

ANEXO IV

SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO CIUDADANO
1.14.1.2. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL VECINO
MISIÓN:
- Definir una visión del modelo de funcionamiento y del rol cumplido hasta el momento frente a las demandas de la sociedad.
- Fomentar la calidad y eficiencia en el desarrollo de las tareas relacionadas con la atención al público
FUNCIONES:
- Introducir herramientas que permitan la planificación y la consecuente definición de metas de largo, mediano y corto plazo en el desarrollo de la gestión;
- Realizar diagnóstico donde se identifique claramente las fortalezas y debilidades de la Dirección;
- Coordinación del trabajo en equipo entre las diferentes áreas, tratando de establecer los distintos planes de acción;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su permanente capacitación y mejoramiento del servicio, calificarlo, motivarlo y gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad aquellas cuestiones que no le está atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones, muebles, medios, equipos y útiles del área;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Elaborar el presupuesto de la Dirección;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Dirección.
- Entender en el contralor de los pedidos de archivo y desarchivo de expedientes reservados en el Archivo General;
1.14.1.2.1. DEPARTAMENTO DE PROMOTORES
- Efectuar la promoción de las actividades Municipales e informar sobre la ejecución de obras públicas y las prestaciones de servicios públicos Municipales;
- Realizar relevamientos, encuestas, tareas censales y de actualización de la información estadística Municipal;
- Distribución de facturas de tasas, constataciones de deuda, compromisos de pago, notificaciones y cédulas, correspondencia de las diferentes áreas y toda otra información vinculada a las actividades y la gestión Municipal.
1.14.1.2.2. DEPARTAMENTO OFICINA DE INFORMACIÓN Y RECLAMOS (O.I.R.)
- Recibir, ordenar y procesar los requerimientos, reclamos, quejas y denuncias de los vecinos relacionados con las materias de incumbencia Municipal;
- Brindar a los vecinos información relacionada al ámbito Municipal (información de deuda, actividades culturales, deportivas y de carácter social);

- Realizar encuestas de satisfacción de los servicios que brinda el Municipio.

1.14.1.2.3. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

- Controlar y despachar toda la documentación puesta a consideración del Director del área y de los expedientes ingresados y puestos a la firma de éste;
- Asistir técnicamente al superior en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que requiera para la elaboración y seguimiento del curso de acción de los respectivos programas o actividades vinculadas con la Dirección;
- Elaborar el presupuesto y confeccionar los suministros de la Dirección;
- Formalizar estadísticas vinculadas a la temática de la Dirección;
- Recepción y derivación de llamadas telefónicas.

1.14.1.2.4. DEPARTAMENTO DE MESA GENERAL DE ENTRADAS E INFORMES

- Recepcionar y despachar los expedientes a todas las dependencias;
- Evacuar todo tipo de consulta requerida por los ciudadanos y ciudadanas tanto en forma personal como telefónica;
- Consulta y/o recepción de notas y expedientes;
- Consulta y/o recepción de reclamos y denuncias;
- Carga manual de expedientes y notas;
- Recepción y remisión total de expedientes a y desde el Archivo General, a Juzgados, Comisarías, a otros Municipios y a Dependencias Provinciales y Nacionales.;
- Diligenciar las notificaciones dispuestas en las actuaciones administrativas;
- Atención al público personalizada.

1.14.1.2.4.1. DIVISIÓN ARCHIVO GENERAL

- Guarda y conservación de los expedientes;
- Archivo y desarchivo de los mismos;
- Remisión de antecedentes;
- Envío de fichas y legajos en custodia;
- Ordenamiento y archivo de expedientes, fichas, legajos y/o cualquier otra documentación que competa al Departamento Ejecutivo;
- Actualización en la base de datos de los expedientes en custodia.

* * *

DECRETO Nº 307/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 877/19, 907/19 y 306/21 D.E., y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 907/19 D.E., se designó al Dr. Marcelo Alejandro Allendes (DNI Nº 34.480.647), en el cargo de Director de la Dirección Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que por medio del Artículo 5° del Decreto N° 306/21 se suprimió la Dirección Administrativa, dependiente de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que por medio del Artículo 14° Decreto N° 306/21 se creó la Dirección de Control de Gestión, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la baja del Dr. Marcelo Alejandro Allendes (DNI Nº 34.480.647), en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Dirección Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a partir del día 1° de Abril del año 2021.
ARTÍCULO 2º.- Desígnese a partir del día 1° de Abril del año 2021, al Dr. Marcelo Alejandro Allendes (DNI Nº 34.480.647), en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Control de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 308/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 877/19, 904/19 y 306/21 D.E., y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 904/19 D.E., se designó a la Sra. Romina Carla Ontiveros (DNI Nº 26.933.824), en el cargo de Directora de la Dirección de Asuntos Técnicos, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que por medio del Artículo 6° del Decreto N° 306/21 se suprimió la Dirección de Asuntos Técnicos, dependiente de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que por medio del Artículo 12° Decreto N° 306/21 se creó la Dirección de Asuntos Técnicos, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la baja de la Sra. Romina Carla Ontiveros (DNI Nº 26.933.824), en el cargo de Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Dirección de Asuntos Técnicos, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a partir del día 1° de Abril del año 2021.
ARTÍCULO 2º.- Desígnese a partir del día 1° de Abril del año 2021, a la Sra. Romina Carla Ontiveros (DNI Nº 26.933.824), en el cargo de Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Asuntos Técnicos, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 309/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 877/19, 884/19 y 306/21 D.E., y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 884/19 D.E., se designó a la Dra. María Elena Frizzera (DNI Nº 22.650.314), en el cargo de Secretaria de Asuntos Jurídicos, dependiente del Departamento Ejecutivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que por medio del Artículo 2° del Decreto N° 306/21 se suprimió la Secretaría de Asuntos Jurídicos, creada por el Decreto N° 877/19.

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete solicita la designación de la Dra. María Elena Frizzera (DNI Nº 22.650.314), en la categoría Asesora I, a partir del día 1° de Abril del año 2021.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la baja de la Dra. María Elena Frizzera (DNI Nº 22.650.314), en el cargo de Secretaria con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a partir del día 1° de Abril del año 2021.
ARTÍCULO 2º.- Desígnese a partir del día 1° de Abril del año 2021, a la Dra. María Elena Frizzera (DNI Nº 22.650.314), en la categoría Asesora I dependiente al Departamento Ejecutivo, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 310/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 877/19, 904/19 y 306/21 D.E., y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 904/19 D.E., se designó al Dr. Agustín Oscar Mas (DNI Nº 29.697.801), en el cargo de Director de la Dirección de Asuntos Judiciales, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que por medio del Artículo 3° del Decreto N° 306/21 se suprimió la Dirección de Asuntos Judiciales, dependiente de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que por medio del Artículo 10° Decreto N° 306/21 se creó la Dirección de Asuntos Judiciales, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la baja del Dr. Agustín Oscar Mas (DNI Nº 29.697.801), en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Dirección de Asuntos Judiciales, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a partir del día 1° de Abril del año 2021.
ARTÍCULO 2º.- Desígnese a partir del día 1° de Abril del año 2021, al Dr. Agustín Oscar Mas (DNI Nº 29.697.801), en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Asuntos Judiciales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 311/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 877/19, 904/19 y 306/21 D.E., y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 904/19 D.E., se designó a la Dra. Deleandra Cocciaglia (DNI Nº 30.780.974), en el cargo de Directora de la Dirección de Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que por medio del Artículo 4° del Decreto N° 306/21 se suprimió la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que por medio del Artículo 9° Decreto N° 306/21 se creó la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la baja de la Dra. Deleandra Cocciaglia (DNI Nº 30.780.974), en el cargo de Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Dirección de Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a partir del día 1° de Abril del año 2021.
ARTÍCULO 2º.- Desígnese a partir del día 1° de Abril del año 2021, a la Dra. Deleandra Cocciaglia (DNI Nº 30.780.974), en el cargo de Subsecretaria con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 312/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 877/19, 904/19 y 306/21 D.E., y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 904/19 D.E., se designó a la Sra. Elga Carvallo Scarpita (DNI Nº 92.871.202), en el cargo de Directora de la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que por medio del Artículo 7° del Decreto N° 306/21 se suprimió la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que por medio del Artículo 13° Decreto N° 306/21 se creó la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº

6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la baja de la Sra. Elga Carvallo Scarpita (DNI Nº 92.871.202), en el cargo de Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a partir del día 1° de Abril del año 2021.
ARTÍCULO 2º.- Desígnese a partir del día 1° de Abril del año 2021, a la Sra. Elga Carvallo Scarpita (DNI Nº 92.871.202), en el cargo de Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 313/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto N° 904/19 D.E., y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 904/19 D.E., se designó al Sr. César Federico Kirschner (DNI Nº 18.557.914), en el cargo de Director en la Dirección de Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete informa que el Sr. César Federico Kirschner (DNI Nº 18.557.914), dejará de cumplir funciones como Director en la Dirección de Control de Gestión, a partir del día 1° de Abril del año 2021, solicitando en consecuencia la baja del mismo.
Que, asimismo, la Secretaría de Jefatura de Gabinete solicita la designación del Sr. César Federico Kirschner (DNI Nº 18.557.914), en la categoría Asesor III, a partir del día 1° de Abril del año 2021.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la baja del Sr. César Federico Kirschner (DNI Nº 18.557.914), en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Dirección de Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a partir del día 1° de Abril del año 2021.
ARTÍCULO 2º.- Desígnese a partir del día 1° de Abril del año 2021, al Sr. César Federico Kirschner (DNI Nº 18.557.914), en la categoría Asesor III, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social .
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 314/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20336/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Marzo del año 2021, el Expediente Nº 4079-19499/17-0 D.E. - 79472/17- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20336/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Marzo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 314/2021

Ordenanza nº 20336/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Colantone Pablo Daniel D.N.I. Nº 25.426.623, la prosecución del Registro del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Pampa Nº 444 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. A, Mza. 1G, Parc. 18a, con infracción a los Artículos 3.5.2.1, 3.9, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 5.8 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón según constancias obrantes en el Expte. Nº 79472/17 H.C.D. - 4079-19499/17 D.E. y de la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de la Registración del Plano y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4º: Deróguese Ordenanza Nº 19306/2019.
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
“Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.
REGISTRADA BAJO EL Nº 20336/2021

* * *

DECRETO Nº 315/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO;
El "Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires" y el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto Ley Nº 6769/58, el Expediente Nº 4079-11380/21 y,
CONSIDERANDO:
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio de obra por la suma de Pesos trescientos mil trescientos con 00/100 ($300.300,00), en favor de la "Biblioteca Popular Arturo Jauretche de El Palomar", con sede en la calle Crescencia Acosta Nº 971, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, para la construcción de un baño y la reinstación de cocina, en la mencionada entidad.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del "Biblioteca Popular Arturo Jauretche El Palomar" (C.U.I.T. 33-70790087-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Fort. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Rel Comunidad, Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 318/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 17.494/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de junio del año 2016, los Decretos Nros. 294/2020 y 841/2020 D.E., las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079- 10997/21 -0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17.494/2016 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio de Morón.
Que mediante el Decreto N° 841/2020, se modificó el Artículo 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 294/2020 de la Ordenanza Nº 17.494/2016, el cual dispone que dicho Fondo podrá ser destinado al financiamiento de los siguientes ítems: "(…)1. Gastos corrientes de Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento, Bibliotecas populares, Centros de Jubilados y demás Asociaciones Civiles sin fines de lucro.; 2. Obras de infraestructura y mantenimiento edilicio de las entidades mencionadas (…)"
Que por el Artículo 3º, del Decreto citado precedentemente, se estableció que respecto de reparaciones, mejoras y obras nuevas edilicias: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza Nº 17.494/2016, para ser aplicados a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1- Descripción pormenorizada del Proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar Tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de Comisión Directiva a tal fin."
Que el Municipio de Morón ha definido una línea de acción destinada al fortalecimiento organizacional que permita reconocer el valor de las organizaciones de la sociedad civil como acompañantes y realizadores de acciones complementarias al accionar estatal, en sus múltiples dimensiones.
Que se considera oportuno destacar que el fin del Fondo de Fortalecimiento Institucional es superar eventuales situaciones económicas sociales, al proveer de ayuda tanto a Entidades de Bien Público como a Comercios Barriales y Pymes, tal como se expresa en los considerandos del ya mencionado Decreto N° 294/2020.
Que a través de la nota presentada a fojas 2 por la "Asociación Civil Club Defensores de Haedo", con sede en la calle Defensa Nº 941, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, suscripta por su Presidente Gustavo D. Fernández, se solicita un subsidio de obra, equipamiento o reparación, para la reparación de canaletas y desagües del gimnasio y del salón, por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional; y a fojas 3 se incluye nota de la Comisión Directiva para solicitar el subsidio.
Que en el Expediente citado obra a fojas 3 Acta de Comisión Directiva N° 01/21 donde se da tratamiento de la conformidad de recibir el subsidio de Fondo de Fortalecimiento, contemplado en la Ordenanza 17494/16 para Reparaciones, Mejoras y Obras Edilicias; a fs. 04 Decreto N° 785/2019 donde surge el Reconocimiento Municipal como Organización Social de la Comunidad; a fs. 05/06, reconocimiento como persona jurídica emanado de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires; a fs. 07/19 Acta Constitutiva de la Entidad; a fs. 20 Declaración Jurada de autoridades vigentes; a fs. 21 Constancia de Inscripción en AFIP; a fs. 22 copia de DNI del Presidente de la Institución; a fs. 23 constancias de cuenta bancaria; a fs. 24/26 tres presupuestos por la compra, recambio e instalación y a fs. 28/31 constancia de inscripción ante la AFIP, DNI, Facturación y constancia del Cuenta bancaria del Proveedor.
Que dichos presupuestos han sido analizados por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de pesos trescientos catorce mil seiscientos con 00/100 ($314.600,00), con rendición de cuentas oportunamente detallada.
Que a fojas 62 toma intervención la Dirección de Contaduría, acompañando solicitud de gastos Nº 1-1481, correspondiente al subsidio en favor de la entidad "Asociación Civil Club Defensores de Haedo", debiéndose librar el cheque a nombre de la misma.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el Dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, y de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio de obra por la suma de Pesos trescientos catorce mil seiscientos con 00/100 ($314.600,00), en favor de la "Asociación Civil Club Defensores de Haedo", con sede en la calle Defensa Nº 941, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, para la reparación de canaletas y desagües del gimnasio y del salón.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del "Asociación Civil Club Defensores de Haedo" (C.U.I.T. 30-71664282-4), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Fort. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Rel Comunidad, Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 319/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO;
Los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260/2020, 297/2020, 125/2021, 167/2021, 168/2021, los Decretos Nros. 106/2021 y 128/2021, y las Resoluciones Nros. 485/2021, 704/2021 y 928/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional del 12 de Marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del nuevo Coronavirus (COVID-19).
Que mediante Decreto Nº 167/2021, se prorrogó el Decreto Nº 260/2021 hasta el día 31 de Diciembre del año 2021.
Que por medio del Decreto Nº 297/2020 se estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogada sucesivamente por los Decretos 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20, hasta el día 7 de Junio del año 2020, inclusive.
Que por los Decretos 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033, 67/21 y 125/21, prorrogado a su vez por el Decreto N° 168/21, se fue diferenciando a las distintas áreas geográficas del país, entre aquellas alcanzadas por la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y aquellas incluidas en la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en virtud de su situación epidemiológica y de acuerdo al estatus sanitario de cada provincia, departamento y aglomerado, por sucesivos períodos, hasta el día 9 de Abril del año 2021, inclusive.
Que mediante el Decreto N° 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población.
Que el Decreto N° 106/2021 prorrogado por Decreto Nº 128/21, en su Anexo Único establece la reglamentación para la implementación de la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 125/21 y su similar Nº 168/21.
Que en el artículo 5° del Anexo Único del Decreto N° 106/21, prorrogado por el Decreto N° 128/21, se prevé que en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación del riesgo sanitario en los distintos partidos, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá dictar normas reglamentarias tendientes a limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV- 2.
Que, consecuentemente, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires dictó la Resolución N° 485/21 prorrogada por la Resolución Nº 704/21, introduciendo un sistema de fases, en el cual se encontrarán comprendidos los municipios, de acuerdo a su situación sanitaria y epidemiológica, previendo además que regularmente el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros actualizará, de acuerdo al informe del Ministerio de Salud, la fase en que cada distrito se hallare comprendido.
Que por Resoluciones Nros 1/2021 y 138/2021 el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, tomo medidas tendientes a la limitación del horario nocturno, con excepción de aquellas que fueran esenciales o impliquen procesos productivos manufactureros o agropecuarios.
Que mediante la Resolución Nº 928/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires se estableció, en los municipios incluidos en las fases 3 y 4 del sistema de fases aprobado por la Resolución Nº 485/2021 de dicho Ministerio, prorrogada por su similar Nº 704/2021, y sus normas complementarias, una restricción en el desarrollo de las actividades habilitadas en cada fase.
Que mediante la Resolución precedentemente citada, se dispuso que la restricción establecida implica que las actividades artísticas, deportivas, culturales, sociales, recreativas, familiares o comerciales que se encuentran autorizadas de acuerdo al sistema de fases establecido por la Resolución Nº 485/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por su similar Nº 704/2021, y sus normas complementarias, no podrán desarrollarse entre las 02.00 horas y las 06.00 horas de cada día.
Que asimismo se estableció que las actividades sociales, recreativas y familiares deberán desarrollarse con hasta un máximo de diez (10) personas, y el servicio público de transporte de pasajeros urbano solo podrá ser utilizado por las personas alcanzadas por las actividades, servicios y situaciones declaradas esenciales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto Nacional Nº 125/2021, prorrogado por sus similar Nº 168/2021.
Que por el Artículo 3º de la Resolución citada, se determinó que las actividades económicas industriales que impliquen procesos productivos manufactureros o agropecuarios y las actividades, servicios y situaciones declaradas esenciales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Nacional Nº 125/2021, prorrogado por su similar Nº 168/2021, podrán desarrollarse sin limitación horaria.
Que las medidas dispuestas a través de la Resolución Nº 928/2021, rigen a partir del día 31 de Marzo del año 2021 hasta el día 9 de Abril del año 2021.
Que en este marco, deviene necesario adoptar medidas preventivas y similares en el ámbito del Partido de Morón, que permitan morigerar el impacto

de la pandemia y consecuentemente, reducir la transmisión del virus.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA;

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase a la Resolución N° 928/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 31 de Marzo del año 2021 y hasta el día 9 de abril de 2021.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 320/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 17.494/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de junio del año 2016, los Decretos Nros. 294/2020 y 841/2020 D.E., las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079- 11053/21 -0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17.494/2016 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio de Morón.
Que por el Artículo 3º del Decreto Reglamentario N° 841/2020, de la Ordenanza citada precedentemente se estableció que respecto de reparaciones, mejoras y obras nuevas edilicias: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza Nº 17.494/2016, para ser aplicados a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1- Descripción pormenorizada del Proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar Tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de Comisión Directiva a tal fin."
Que el Municipio de Morón ha definido una línea de acción destinada al fortalecimiento organizacional que permita reconocer el valor de las organizaciones de la sociedad civil como acompañantes y realizadores de acciones complementarias al accionar estatal, en sus múltiples dimensiones.
Que se considera oportuno destacar que el fin del Fondo de Fortalecimiento Institucional es superar eventuales situaciones económicas sociales, al proveer de ayuda tanto a Entidades de Bien Público como a Comercios Barriales y Pymes, tal como se expresa en los considerandos del Decreto N° 294/2020.
Que a través de la nota presentada a fojas 2 por la "Sociedad de Fomento Domingo French", con sede en la calle Luis María Campos 750, de la Localidad y Partido de Morón, suscripta por su Presidente Juan Ricardo Meyer, se solicita un subsidio de obra, a efectos de equipar las paredes del perímetro del sector deportivo con protectores acolchados, por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional; y a fojas 3 se incluye nota de la Comisión Directiva para solicitar el subsidio.
Que en el Expediente citado en el Visto se adjunta estatuto social, acta de designación de autoridades vigentes, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento como persona jurídica emanado de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, constancia de CUIT, inscripción ante AFIP, tres (3) presupuestos de materiales, CBU y CUIT de uno de los proveedores, como así también inscripción ante AFIP.
Que dichos presupuestos han sido analizados por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de pesos doscientos nueve mil ochocientos con 00/100 ($209.800,00), con rendición de cuentas oportunamente detallada.
Que a fojas 36 toma intervención la Dirección de Contaduría, acompañando solicitud de gastos Nº 1-1521, correspondiente al subsidio en favor de la entidad "Sociedad de Fomento Domingo French", debiéndose librar el cheque a nombre de la misma.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el Dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, y de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio de obra por la suma de Pesos doscientos nueve mil ochocientos con 00/100 ($209.800,00), en favor de la "Sociedad de Fomento Domingo French", con sede en la calle Luis María Campos 750, de la Localidad y Partido de Morón, a efectos de equipar las paredes del perímetro del sector deportivo con protectores acolchados.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del "Sociedad de Fomento Domingo French" (C.U.I.T. 30-69011805-6), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Fort. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Rel Comunidad, Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 321/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20325/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Marzo del año 2021, el Expediente Nº 4079-11065/21-0 D.E. - 82508/21- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20325/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Marzo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 320/2021

Ordenanza nº 20325/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de legítimo abono la deuda originada en el Expte. 4079-11065/21 -0 D.E. a favor de los proveedores que a continuación se indican:

Proveedor	Orden de compra	Expediente	Comprobante		Importe
			Tipo	Número	
Walter Norberto Troncellitti	1,585	2,543	B	0004-00005117	24,948.00
Walter Norberto Troncellitti	1,579	5,116	B	0004-00005116	64,178.00
Walter Norberto Troncellitti	1,591	2,461	B	0004-00005098	36,463.00
Subtotal					125,589.00
OCME S.A.	1,543	2,516	B	0002-00000245	371,702.00
OCME S.A.	1,154	1,839	B	0002-00000229	375,100.00
OCME S.A.	1,154	1,839	B	0002-00000238	193,600.00
OCME S.A.	1,154	1,839	B	0002-00000235	375,100.00
Subtotal					1,315,502.00
Total					1,441,091.00

Artículo 2°: La deuda reconocida en el Artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 111010500 Jefatura de Gabinete; Categoría Programática 01.08.00 Servicio de Mantenimiento de Flota; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 2.9.6.0 Repuestos y Accesorios, por $125.589.00 y a la Categoría Programática 29.01.00, Mantenimiento de Redes Pluviales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 3.2.2.0 Alquiler de Máquinas, Equipos y Medios de Transporte, por $1.315.502 del ejercicio 2019.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20325/2021

* * *

DECRETO Nº 322/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20335/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Marzo del año 2021, el Expediente Nº 4079-22339/18-0 D.E. - 80228/18- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20335/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Marzo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 322/2021

Ordenanza nº 20335/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Ferrel Yuri D.N.I. Nº 95.447.010, la prosecución de la habilitación comercial con rubro "Rotisería - comidas para llevar sin consumo en el local", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Arias Nº 2974 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. C, Mza. 226, Parc. 4, con infracción al Artículo 5 de la Ordenanza Nº 13115/10, según constancias obrantes en el Expte. Nº 80228/18 H.C.D. - 4079-22339/18 D.E. y de la Audiencia Pública celebrada el día 12 de Agosto de 2019.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de la tasa correspondiente dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20335/2021

* * *

DECRETO Nº 323/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20340/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Marzo del año 2021, el Expediente Nº 4079-21305/18-0 D.E. - 80108/18- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20340/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Marzo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 323/2021

Ordenanza nº 20340/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Condominio Scarabino Roberto Nicolás y Scarabino Ana Laura, el Uso del Suelo para el rubro "Cancha de Tenis - Parrilla - Restaurante - Café Bar", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle General Eduardo Munilla Nº 2153 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Mza. 113, Parc. 6a, con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 80108/18 H.C.D. - 4079-21305/18 D.E. y de la Audiencia Pública celebrada el día 21 de noviembre de 2018.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4º: Deróguese Ordenanza Nº 19311/2019.
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20340/2021

* * *

DECRETO Nº 325/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20332/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Marzo del año 2021, el Expediente Nº 4079-19959/18-0 D.E. - 79963/18- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20332/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Marzo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 325/2021

Ordenanza nº 20332/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Gettier Lucía Violanda D.N.I. Nº 2.407.345, a la Sra. Zafón y Gettier Claudia Graciela D.N.I. Nº 20.067.030 y a la Sra. Zafón y Gettier María del Carmen D.N.I. Nº 13.236.445, la prosecución de la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Charcas Nº 1340/42 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Mza. 460, Parc. 23, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.5.4.0, 3.7, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.6.4.3 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón según constancias obrantes en el Expte. Nº 79963/18 H.C.D. - 4079-19959/18 D.E. y de la Audiencia Pública celebrada el día 13 de Agosto de 2019.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de la Registración del Plano y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20332/2021

* * *

DECRETO Nº 326/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20334/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Marzo del año 2021, el Expediente Nº 4079-15498/17-0 D.E. - 78913/17- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20334/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Marzo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 326/2021
Ordenanza nº 20334/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Casado Marcelo Osvaldo D.N.I. Nº 17.839.243 y a la Sra. Villagra Graciela Beatríz, D.N.I. Nº: 18.269.388, la prosecución de la Registración del Plano de Obra con destino "Taller de mantenimiento mecánico - Chapa y Pintura"y a la firma Galpón 5 S.R.L. el Uso de Suelo para el rubro "Chapa y Pintura", de la propiedad sita en la calle Av. Presidente Perón Nº 4932 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Mza. 11, Parc. 8c, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.6.4.3, y al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y el Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 78913/17 H.C.D. - 4079-15498/17 D.E. y de la Audiencia Pública celebrada el día 12 de agosto de 2019.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de la Registración del Plano y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20334/2021

* * *

DECRETO Nº 327/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20329/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Marzo del año 2021, el Expediente Nº 4079-14333/15-0 D.E. - 81651/20- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20329/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Marzo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 327/2021
Ordenanza nº 20329/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase la caducidad de la autorización de venta sancionada por la Ordenanza Nº 4075/2001 del inmueble catastrado como Circ. II, Secc. F, Mza. 176, Parc. 14, a favor del Sr. Pablo Roberto Fernández, D.N.I. Nº 7.581.808 por incumplimiento del Artículo 18, inciso d), de la Ordenanza Nº 9919/07.
Artículo 2º: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/07, a los efectos que el Departamento Ejecutivo suscriba Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. Mariela Verónica Palavecino, D.N.I. Nº 31.276.995, del inmueble catastrado como Circ. II, Secc. F, Mza. 176, Parc. 14a, según plano 101-000062/2005 del Partido de Morón, el cual es de dominio privado municipal, de acuerdo con las constancias que obran en el Expte. Nº 81651/20 H.C.D. - 4079-14333/15-0 D.E.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20329/2021

* * *

DECRETO Nº 328/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20326/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Marzo del año 2021, el Expediente Nº 4079-13319/19-0 D.E. - 81792/20- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20326/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Marzo del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 328/2021

Ordenanza nº 20326/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del 50% indiviso del inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc. J, Mza. 285, Parc. 12, a favor del Sr. Dorado Cristian Enrique con D.N.I. 30.774.119 y la Sra. Molina Lidia Soledad con D.N.I. Nº 29.732.563.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del 50% indiviso del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

REGISTRADA BAJO EL Nº 20326/2021

* * *

DECRETO Nº 329/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58, y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Resolución Nº 635/2008 del Honorable Tribunal de Cuentas, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-11204/21-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y la Municipalidad de Morón, se otorga al Municipio un subsidio destinado al fortalecimiento de la institucionalidad en materia de género y diversidad en nuestro país, a través de capacitaciones, insumos, equipamiento, difusión y asistencia técnica.

Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.

Que a fojas 2/5, la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario adjunta proyecto de Decreto.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos quinientos mil con 00/100 ($ 500.000,00), según el Anexo I.

Artículo 2º.- Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos ciento treinta y cuatro millones nueve mil setecientos ochenta y tres con 93/100 ($ 134.009.783,93), según el Anexo II.

Artículo 3º.- Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos dieciocho millones ciento cincuenta y seis mil dieciséis con 49/100 ($ 18.156.016,49), según el Anexo III.

Artículo 4º.- Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos ciento dieciséis millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y siete con 44/100 ($ 116.353.767,44), según el Anexo IV.

ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

Por razones de espacio, los anexos I,II y III, deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 341/2021

Morón, 31 de Marzo de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto – Ley Nº 6769/58, y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079-10841/21-0 D.E., referente a la Obra "Mejora de la Infraestructura Escolar de las Escuelas Secundaria N° 2, Técnica N° 6 y Centro Educativo Complementario N° 801", solicitado por la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 4/21 referente a la Obra "Mejora de la Infraestructura Escolar de las Escuelas Secundaria N° 2, Técnica N° 6 y Centro Educativo Complementario N° 801", solicitado por la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Que las obras tienen por objeto la readecuación y puesta en valor de diferentes instituciones educativas de nuestro Partido de Morón.

Que las obras se llevarán a cabo en el marco del Convenio celebrado con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y con su financiamiento.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 15.400.000,00).

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo en este caso el llamado a Licitación Pública.

Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Secretaría de Planificación Estratégica, y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación licitatoria.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el Dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención las Secretarías de Educación, Cultura y Deporte, de Planificación Estratégica, de Asuntos Jurídicos, y las Direcciones de Compras y Contrataciones, y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 4/21 referente a la Obra "Mejora de la Infraestructura Escolar de las Escuelas Secundaria N° 2, Técnica N° 6 y Centro Educativo Complementario N° 801", solicitado por la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 15.400.000,00).
ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS ($ 7.700,00), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 4°.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 85/2021

Morón, 17 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 813/21 referente a la contratación de publicidad gráfica y en página web, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad gráfica y en página web, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública , a proveedor LAWLER CAROLINA por la suma total de pesos Dos millones ochocientos ocho mil ($2.808.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1052.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 86/2021

Morón, 17 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, la Licitación Privada Nº 25/21 tramitada por el expediente Nº 905/21, referente al Servicio de Charter, solicitado por la Dirección de Educación,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, ROTEZYN MIGUEL ANGEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO y CERVANTES FELIPE DANIEL resultando estas últimas tres ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 25/21 tramitada por el Expediente Nº 905/21 referente al Servicio de Charter solicitado por la Dirección de Educación, a la empresa ROTEZYN MIGUEL ANGEL según el renglón Nº1 la suma total de $966.000 (pesos novecientos sesenta y seis mil), a la empresa FERNANDEZ EMILIO RAMIRO según los renglones Nº 2 y 4 la suma total de $2.660.000 (pesos dos millones seiscientos sesenta mil) y a la empresa CERVANTES FELIPE DANIEL según el renglón Nº 3 la suma total de $840.000 (pesos ochocientos cuarenta mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $4.466.000- (pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil).-
Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por los oferentes y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 63, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1199 y Nº1377.
Artículo 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 87/2021

Morón, 19 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del

Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 954/21 referente a la contratación de publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, a proveedor BIANCO MARIELA FABIANA por la suma total de Pesos Trescientos setenta y ocho mil ($378.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1276.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 88/2021

Morón, 19 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 643/21 referente a la contratación del servicio de impresión de afiches, solicitados por la Subsecretaría de Imagen Institucional.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.9, que habilita la contratación directa de trabajos de impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Contratación Directa, la impresión de afiches solicitados por la Subsecretaría de Imagen Institucional, a proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE, por la suma total de Pesos Cuatrocientos diez mil ($410.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1039 y 1238.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 89/2021

Morón, 19 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 917/21 referente a la contratación de publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública , a proveedor EDITORIAL LA PAGINA S.A. por la suma total de pesos Un millón trescientos cincuenta mil ($1.350.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1113.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 90/2021

Morón, 19 de Marzo de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local Nº 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y Nº 411/20, y el Expediente Nº 1005/2021 referente carpa sanitaria en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón y:

CONSIDERANDO;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.

Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto Nº 127/2020.

Que mediante Decreto Nº 132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.

Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto Nº 330/2020.

Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante este período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.

Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.

Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto Nº 411/2020.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto Nº 411/2020.

ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, la contratación de carpa sanitaria en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitada por Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A. por la suma de Pesos Un Millón setecientos cuarenta y nueve mil ($ 1.749.000.-).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1192.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 91/2021

Morón, 19 de Marzo de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019,los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local Nº 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y Nº 411/20,y el Expediente Nº 830/2021 referente a la adquisición de Alimentos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social y:

CONSIDERANDO;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.

Que el gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto Nº 127/2020.

Que mediante Decreto Nº 132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.

Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto Nº 330/2020.

Que en virtud del avance de la pandemia,se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas porel Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid- 19.

Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.

Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto Nº 411/2020.

Que pese a la situación de emergencia, cabe destacar que se pretende dotar de transparencia y publicidad a los mecanismos activados al efecto, y en ese marco, se han cursado invitaciones a cotizar a los siguientes proveedores: DISALAR S.R.L., EQUIS QUINCE S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., NUMERAL 03 S.R.L., MARTA DIEGUEZ S.R.L.,., GYULAND S.R.L., NOMERO S.A., , HABIENDO presentado oferta estos últimos cuatro.

Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser las de los

proveedores: NOMERO S.A..y MARTA DIEGUEZ S.R.L.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 delDecreto Nº 411/2020.
ARTICULO 2º:Adjudíquese por Compra Directa, la adquisición de Alimentos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social al proveedor NOMERO S.A., los renglones Nº 1 y 3 por la suma de $ 729.080 (pesos setecientos veintinueve mil ochenta) y al proveedor MARTA DIEGUEZ S.R.L., el renglón Nº 2 por la suma de $ 484.000 (pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de $1.213.080 (pesos un millón doscientos trece mil ochenta)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes enlas Solicitudes de Gastos Nº 1118 y 1402.-
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel
* * *
RESOLUCION Nº 92/2021
Morón, 19 de Marzo de 2021
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 423/21 referente a la adquisición de reactivos para laboratorio para equipo Bact Alert 2 D 120 en comodato, solicitados por Dirección Administración Hospital de Morón:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.1, que habilita la compra y contratación directa de artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de Reactivos para laboratorio para equipo Bact Alert 2 D 120 en comodato solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, a proveedor QUIMICA EROVNE S.A., por la suma total de pesos Un millón ciento setenta mil ($1.170.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma indicada en el Pliego de Condiciones; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 640 y 1213.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel
* * *
RESOLUCION Nº 93/2021
Morón, 19 de Marzo de 2021
VISTO:
El Decreto Nº 008/2021 promulgatorio de la Ordenanza Fiscal Nº 20294/2020, el Decreto Nº 058/2021 reglamentario de la Ordenanza ut supra mencionada y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 008/2021 se estableció a través del Capítulo X en los artículos 69º, 70º y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente, en la cual se prevé la compensación, acreditación y devolución de los pagos oportunamente efectuados por los contribuyentes.
Que asimismo mediante el Artículo 21º del Decreto Nº 058/2021 se reglamentó la Ordenanza mentada.
Que debido a un error en la emisión de la cuota 1 del año 2021, y con respecto a los montos que hayan sido abonados, y de los cuales surge saldo a favor de los contribuyentes resulta de suma importancia crear los medios necesarios para la devolución de los mismos.
Que a su vez, la Dirección de Ingresos Públicos, efectuará los relevamientos necesarios, y en caso de resultar debidamente acreditado el pago en exceso se procederá a su devolución o acreditación.
Que en razón de equidad y justicia, resulta de imperiosa relevancia efectuar la devolución de los excedentes a favor de cada contribuyente de acuerdo a las facultades otorgadas por la normativa precedentemente mencionada.
Por ello,
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE
ARTICULO 1º: Facúltese a la Dirección de Ingresos Públicos a instrumentar y agilizar los procedimientos a los fines de dar curso a las devoluciones pertinentes que se efectuaran por los montos abonados en exceso y de los cuales surja un saldo a favor de los contribuyentes.
ARTICULO 2º: Autorizase la devolución ó la acreditación del saldo a favor que resulte del excedente de pago de la Tasa y hayan sido debidamente probado por los contribuyentes del Partido de Morón.
ARTICULO 3º: La devolución se realizará mediante depósito en cuenta del contribuyente quien deberá declarar número de cuenta bancaria y CBU de la misma o mediante cheque librado por la Tesorería Municipal.
ARTICULO 4º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar la orden de pago correspondiente con los antecedentes informados por la Dirección de Ingresos Públicos.
ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
C.P. Cecilia N. Gatta Castel
* * *
RESOLUCION Nº 94/2021
Morón, 19 de Marzo de 2021
VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 29/2021 referente a la adquisición de reactivos para equipo COR 50 en comodato, solicitados por Dirección Administración Hospital de Morón:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.1, que habilita la compra y contratación directa de artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de Reactivos para equipo COR 50 en comodato, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, a proveedor CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por la suma total de pesos Novecientos veintinueve mil ($929.000.-)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N º 646 y 1162.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 95/2021

Morón, 22 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 21/2021- Expte. Nº 387/2021, referente a la adquisición de Reactivos solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. y BIOCIEN S.R.L.-
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser las de ambos proveedores: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. y BIOCIEN S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 21/2021 - Expte. Nº 387/2021 referente a la adquisición de Reactivos solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: BIOCIEN S.R.L., según los renglones N°1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 27, 28, 29, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 98, 99, 100, 105, 107, 108, 109, 123, 125 y 129 en la suma total de $1.543.016,47 (pesos un millón quinientos cuarenta y tres mil dieciséis con cuarenta y siete centavos); al proveedor CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. según los renglones N° 2, 62, 94, 97, 101, 110, 113, 114, 115, 118, 119, 120, 121, 124, 126, 128, 132 y 133 en la suma total de $339.950 (pesos trescientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta)
El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 1.882.966,47 (pesos un millón ochocientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y seis con 47/100)
RTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, de Origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 974 y 1487.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 96/2021

Morón, 22 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 963/21 referente a la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, a proveedor POL-P PRODUCCIONES S.R.L. por la suma total de Pesos Un millón ciento dieciséis mil ($1.116.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1283.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 97/2021

Morón, 22 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 972/21 referente a la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, a proveedor AJP PRODUCCIONES S.R.L. por la suma total de Pesos Ochocientos diez mil ($810.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1287.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 98/2021

Morón, 22 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 958/21 referente a la contratación de publicidad gráfica, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad gráfica, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, a proveedor IMPREBA S.A. por la suma total de Pesos Dos millones setecientos mil ($2.700.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1279.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 99/2021

Morón, 22 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 947/21 referente a la contratación de publicidad en página web, radial y gráfica, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las

Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad en página web, radial y gráfica, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, a proveedor ZURANO GONZALO ESTEBAN por la suma total de Pesos Quinientos diecisiete mil quinientos ($517.500.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1272.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 100/2021

Morón, 22 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 959/21 referente a la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, a proveedor EVENTOS PRODUCCIONES S.A. por la suma total de Pesos Novecientos noventa mil ($990.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1280.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 101/2021

Morón, 25 de Marzo de 2021

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades , las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "CONTRIBUYENTE BAUKLA PORCELLANATOS S.A.", por expediente Nº 4079-25504/18, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Almirante Brown Nº 946 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, el Acta de Ajuste Tributario F-13 Nº 7408, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente BAUKLA PORCELLANATOS S.A., con domicilio fiscal en la calle Presidente Perón Nº 894, de la localidad de Haedo y partido de Morón, cuyo rubro tributario es "Revestimientos para pared y pisos (incluye cerámicas, porcelanatos, pisos flotantes, alfombras, parques, etc.", legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 6-101107.
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de marzo de 2018 a diciembre de 2018.
Que, en fecha 18 de diciembre de 2018 mediante Requerimiento Nº 6831, obrante a fs. 04 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Declaración Jurada mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde enero 2018 hasta diciembre 2018, Declaración Jurada anual del impuesto sobre los Ingresos Brutos desde inicio de actividad hasta 2017, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Libro I.V.A. ventas desde inicio de actividad hasta diciembre 2018, Declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desde inicio de actividad hasta diciembre 2018, Nota en carácter de declaración jurada informando la forma de liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e higiene, Certificación contable ingresos netos mensuales desde inicio de actividad hasta diciembre 2018 de corresponder indicar coeficiente de convenio multilateral e intermunicipal firmado por contador público legalizado ante Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Balance contable correspondiente al ejercicio económico: último cerrado, Estatuto social, Formulario Nº F-18 que se entrega para completar junto al requerimiento firmado por titular o representante legal, Papeles de trabajo para confección de coeficientes intermunicipales de corresponder, Nota en carácter de declaración jurada firmada por responsable describiendo las actividades desarrolladas en el establecimiento, Certificado de habilitación de los locales ubicados en la Provincia de Buenos Aires, Constancia de puntos de venta habilitados A.F.I.P., Última acta de designación de autoridades, Primera factura de venta emitida; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentacion.
Que, cabe señalar que al momento del inicio de la verificación de las obligaciones tributarias, la firma de referencia no poseía legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, toda vez que no había realizado el pertinente trámite de habilitación comercial; motivo por el cual el Departamento de Inteligencia Fiscal solicitó el área pertinente que proceda de oficio a efectuar el alta en el tributo en cuestión, asignándole el número de legajo Nº 6-101107, según lo estipulado en el artículo 181 de la Ordenanza Fiscal vigente, el cual en su parte pertinente dice: "Los titulares y/o responsables de comercios, industrias y demás actividades comprendidas en el artículo 177º, son contribuyentes de esta Tasa. Comprobada que fuere la existencia o funcionamiento de locales, oficinas o demás establecimientos enunciados en este capítulo sin la correspondiente habilitación y/o transferencia , ni sus solicitudes interpuestas, o con éstas denegadas anteriormente, se procederá de oficio a efectuar el alta en el tributo tomando como fecha inicio de actividades la de cinco (5) años anteriores al momento de su detección, salvo prueba en contrario a cargo del contribuyente. Se procederá a la determinación del gravamen con más los recargos, multas e intereses

conforme las previsiones de la presente Ordenanza y de la Ordenanza Impositiva, sin perjuicio de aplicar el órgano competente las sanciones previstas en la Ordenanza Nº 11.159.".

Que, el legajo Nº 6-101107 empezó a generarse a partir de la cuota mensual 03/2018, ya que según declaración jurada de Ingresos Brutos comenzó a tener actividad desde la cuota mencionada.

Que el órgano administrativo recibió la siguiente documentación a saber: Estatuto Social a fs. 09/16, Constancia de Inscripción en A.F.I.P. a fs. 17, Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen directo Provincia de Buenos Aires a fs. 18, Declaración Jurada mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 01/2018 a 11/2018 a fs. 19/29, Declaración Jurada mensual del Impuesto al Valor Agregado período (I.V.A.) 12/2017 a 11/2018 a fs. 30/41, Estados Contables al 31/12/2017, por el ejercicio económico Nº 1 a fs. 42/51, Constancia de Puntos de venta y domicilios a fs. 52/54, Primeras Facturas de venta emitidas a fs. 55/62, Detalle de ventas netas mensuales por el período 03/2018 a 11/2018 a fs. 63 del expediente de marras.

Que de ello, surgen las bases imponibles para calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, sobre base cierta, por las cuotas mensuales 03/18 a 12/18.

Que de la documentación obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente directo de la Provincia de Buenos Aires.

Que, para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se ha considerado la sumatoria de: los importes que surgen del detalle de ingresos por el período 03/2018 a 11/2018 a fs. 63; de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del anterior titular (presidente de la sociedad Baukla Porcellanatos S.A.) por el período 03/2018 a 12/18 y de la declaración jurada de la sociedad período 12/18, obtenidas mediante una consulta efectuada por la Municipalidad de Morón, que fueron presentadas por el contribuyente ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), las cuales lucen adjuntas a fs. 73/78 del expediente Visto.

Que, de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 03/18 a 12/18, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 24 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.

Que, de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente, omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 03/2018 a 12/18, conforme el artículo 184 de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas conforme a los artículos 45, 46, 185, 187 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los importes mínimos establecidos en el articulo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente por la cuota mensual 01/19 a 12/19, 12/20, más las diferencias por ventas declaradas por el contribuyente en las cuotas mensuales , 01/19 a 12/19, 01/20, 02/20, 04/20 y 09/20, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 07 de mayo de 2019 se procedió a dar vista del Acta de Ajuste Tributario F-13 Nro. 7408, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente; determinándose, en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada; intimándose en segundo lugar, al pago de lo adeudado por el contribuyente; en tercer lugar, intimándose al pago de los importes mínimos impagos no auditados, más las diferencias por ventas declaradas por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 42, 45 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente y Título II, Capítulo 4, artículos 24 y 25 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que la presente resolución administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto Nº 912/20, Anexo I (uno) A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base cierta, las obligaciones tributarias del contribuyente PORCELLANATOS S.A., legajo Nº 6-101107, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 33/100 ($ 113.426,33) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 03/18 a 12/18, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente BAUKLA PORCELLANATOS S.A., legajo Nº 6-101107 a abonar, en un plazo de diez (10) días, la suma de pesos DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 91/100 ($ 19.154,91) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 03/18 a 12/18, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente BAUKLA PORCELLANATOS S.A., legajo Nº 6-101107 a abonar en un plazo de diez (10) días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 24 de Ordenanza Impositiva vigente por las cuotas mensuales 01/19 a 12/19 y 12/20, más las diferencias por ventas declaradas por el contribuyente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en las cuotas mensuales 01/19 a 12/19, 01/20, 02/20, 04/20 y 09/20, no auditadas, por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 62/100 ($ 257.486,62) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificacion y ajuste posterior.

Artículo 4º: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal vigente le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se trascribe la parte pertinente: "... Capítulo 15. De los recursos administrativos.

Artículo 100º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 50º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 50º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 101º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 102º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido... Artículo 104º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas... Del recurso de nulidad: Artículo 107º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento. " Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown Nº 946 – Piso 3º, Ciudad de Morón en el horario de 08 a 14 horas.

Artículo 5º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos 2º y 3º, respectivamente. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 102/2021

Morón, 25 de Marzo de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 278/21 referente al mantenimiento de ascensores ubicados en Centros de Salud, solicitado por Dirección de Atención Primaria de la Salud CAPS.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la compra y contratación directa para lo servicios periódicos de mantenimiento de bienes para el funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del mantenimiento de ascensores ubicados en Centros de Salud, solicitado por Dirección de Atención Primaria de la Salud CAPS, a proveedor ALDET JULIO CESAR por la suma total de pesos Quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos ($544.500-).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma indicada en el pliego de condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos Nº 432, 939, 1497 y 1503.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 103/2021

Morón, 25 de Marzo de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1035/21 referente a la contratación de publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad en página web solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, a proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Cuatrocientos ochenta y seis mil ($486.000.-).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma

detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1397.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 104/2021

Morón, 25 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 914/21 referente a la contratación de publicidad televisiva , radial y web, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva, radial y web solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, a proveedor DAK GRUPO CREATIVO S.R.L. por la suma total de Pesos Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil ($2.259.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1260.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 105/2021

Morón, 25 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 27/2021- Expte. Nº 882/2021, referente a la adquisición de Chapas de Zinc solicitadas por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FERDOM S.R.L. y HERMANOS DE LA PUNA S.R.L..-
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: FERDOM S.R.L..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 27/2021 – Expte. Nº 882/2021 referente a la adquisición de Chapas de Zinc solicitadas por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social al proveedor FERDOM S.R.L. según el ítem Nro. 1 en la suma total de pesos dos millones setecientos noventa mil ($2.790.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones setecientos noventa mil ($2.790.000).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 131, de Origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1163 y 1557 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 106/2021

Morón, 25 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1036/21 referente a la contratación de publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad en página web solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, a proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Dos millones setecientos mil ($2.700.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1375.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 107/2021

Morón, 25 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 962/21 referente a la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, a proveedor MARTINEZ RAUL HECTOR por la suma total de Pesos Cuatrocientos cinco mil ($405.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1282.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 108/2021

Morón, 29 de Marzo de 2021

VISTO:
El Decreto Nº 815/2020 y sus modificatorios, la Resolución Nº 215/2020 y sus modificatorios, el expediente Nº 4079-12497/20-3 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Resolución Nº 215/2020, en su Artículo 1º los apartados “B”, “C” y “D” establecieron la vigencia de la operatoria y los valores de los créditos del PROGRAMA SOSTEN destinado a las y los Vecinos residentes del Partido de Morón, cuyas actividades económicas han sido afectados por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19.
Que en virtud de las políticas llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo Local y en adhesión a las medidas implementadas por el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires respecto de la exposición de los miembros de la comunidad frente al virus Covid-19, resulta pertinente disponer la continuidad del PROGRAMA SOSTEN durante el año 2021.
Que dado los efectos nocivos de la pandemia causada por el Covid-19 y el impacto social y económico que ha ocasionado en las y los vecinos del Partido de Morón, y con el fin de contribuir a su sostenimiento de las actividades en el distrito, la Municipalidad de Morón ha establecido una línea espacial de créditos personales a sola firma. “Convenio de otorgamiento de Créditos a Tasa Cero”.
Que es menester resolver las formas a los fines de su implementación
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
RESUELVEN

ARTICULO 1º: Modificase la Resolución Nº 215/2020 y sus modificatorios, en sus partes pertinentes, los apartados “B”, “C” y “D”, los que quedarán redactados de la siguiente manera:
“...B. MONTO:
El monto a otorgarse será de, hasta PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00.-) y de tratarse de Titulares Mujeres y/o Personas Travestis y/o Transgénero y/o Transexuales de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00.-)”.
Quienes resulten Beneficiarios del PROGRAMA SOSTEN, por los montos mencionados en el párrafo ut supra, NO PODRÁN SOLICITAR NUEVAMENTE un nuevo Crédito a tasa cero, mientras se encuentre vigente y sin cancelar en su totalidad el anterior...”.
“...C. PLAZOS DE DEVOLUCION:
Los Créditos otorgados deberán ser reintegrados en DIEZ (10) Cuotas, mensuales, iguales y consecutivas; en todos los casos, a tasa cero de interés, teniendo el tomador dos (2) meses de plazo de gracia a partir de la fecha de su otorgamiento...”.
“...D. VIGENCIA:
EL PROGRAMA tendrá vigencia hasta el día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (31/12/2021) o hasta agotar la partida presupuestaria asignada...”.
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 109/2021

Morón, 29 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1028/21 referente a la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal,

resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Cuatro millones quinientos mil ($4.500.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1381.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 110/2021

Morón, 29 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 937/21 referente a la contratación del servicio de esterilización de material hospitalario, solicitado por Dirección Administración de Hospital de Morón y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, la contratación del servicio de esterilización de material hospitalario solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor ASISTHOS S.R.L. por la suma total de Pesos Un millón trescientos mil ($ 1.300.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N ° 1168.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 111/2021

Morón, 29 de Marzo 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1016/21 referente a la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor VIVAS ARIEL FABIAN por la suma total de Pesos Tres millones seiscientos mil ($3.600.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1396.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 112/2021

Morón, 29 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 919/21 referente a la contratación de publicidad gráfica y web, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad gráfica y web solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, a proveedora COOPERATIVA DE TRABAJO POR MAS TIEMPO LTDA. por la suma total de Pesos Cuatrocientos ochenta y seis mil ($486.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1293.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 113/2021

Morón, 29 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 953/21 referente a la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, a proveedora DI FRANCESCO ANNA MARIA por la suma total de Pesos Quinientos veintidós mil ($522.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1275.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 114/2021

Morón, 29 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1046/21 referente a la contratación de publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Cuatrocientos treinta y dos mil ($432.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1387.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 115/2021

Morón, 29 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 980/21 referente a la contratación del servicio de impresión de folletos, solicitados por la Subsecretaría de Imagen Institucional.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.9, que habilita la contratación directa de trabajos de impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Contratación Directa, la impresión de folletos solicitados por la Subsecretaría de Imagen Institucional, a proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE, por la suma total de Pesos Quinientos noventa y dos mil quinientos ($592.500.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1324.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 116/2021

Morón, 30 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: Expte. Nº 1105/21 referente a la reparación de equipo bacheador, solicitada por Subsecretaría de Obras Públicas.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.6, que habilita la compra y contratación directa de servicios de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, el servicio de reparación de equipo bacheador, solicitado por Secretaría de Obras Públicas a FRACCHIA PATRICIO por la suma total de pesos Ochocientos sesenta mil ($860.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1475.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 117/2021

Morón, 30 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 1019/2021 referente a la contratación del servicio de impresión de carteles en corrugado, solicitados por la Subsecretaría de Imagen Institucional.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.9, que habilita la contratación directa de trabajos de impresión.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Contratación Directa, la impresión de carteles en corrugado, solicitados por la Subsecretaría de Imagen Institucional, a proveedor MARKETING PROMOS ARGENTINA S.A., por la suma total de Pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco ($445.845.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1384 y 1554.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammanna – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 118/2021

Morón, 30 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1030/21 referente a la contratación de publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Quinientos cuarenta mil ($540.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1372.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 119/2021

Morón, 30 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 997/21 referente a la contratación de publicidad televisiva solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor TELECOM ARGENTINA S.A. por la suma total de Pesos Un millón doscientos sesenta mil ($1.260.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1392.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 120/2021

Morón, 30 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1083/21 referente a la contratación de publicidad televisiva solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos ($435.600.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1469.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 121/2021

Morón, 30 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1079/21 referente a la contratación de publicidad radial solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad radial solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Trescientos sesenta y cuatro mil quinientos ($364.500.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1465.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 122/2021

Morón, 30 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1064/21 referente a la contratación de publicidad página web solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad en página web solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor POL-P PRODUCCIONES S.R.L. por la suma total de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil ($450.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1443.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 123/2021

Morón, 30 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 998/21 referente a la contratación de publicidad en páginas webradial solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las

adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad en páginas web solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor DELGAUDIO JOSE ANGEL por la suma total de Pesos Novecientos cuarenta y cinco mil ($945.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1391.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 124/2021

Morón, 30 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1122/21 referente a la contratación de publicidad e n página web solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor ASOCIACION CIVIL CAMINO LIBRE por la suma total de Pesos Cuatrocientos setenta y siete mil ($477.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1494.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 125/2021

Morón, 30 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1029/21 referente a la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Trescientos sesenta y cuatro mil quinientos ($364.500.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1380.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 126/2021

Morón, 30 de Marzo de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 969/21 referente a la contratación de publicidad radial

y en página web, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad radial y en página web, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor PIZZI CARLOS ALEJANDRO por la suma total de Pesos Trescientos sesenta mil ($360.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1382.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel
* * *
RESOLUCION Nº 127/2021
Morón, 30 de Marzo de 2021
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 43/2021 en su Segundo Llamado -Expte. Nº 597/2021 referente a la adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia (tiras de control químico, papel grado médico y silicona líquida), solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 43/2021 en su Segundo Llamado -Expte. Nº 597/2021 - referente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia (tiras de control químico, papel grado médico y silicona líquida), solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los renglones Nº 1, 2 y 3 en la suma total de pesos un millón cuarenta y seis mil quinientos cincuenta ($1.046.550).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos Nº 975 y 1613.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel
* * *
RESOLUCION Nº 128/2021
Morón, 30 de Marzo de 2021
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1142/21 referente a la contratación de publicidad radial solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad radial solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Trescientos sesenta y cuatro mil quinientos ($364.500.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:

110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1542.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 251/2021
Concédase licencia sin goce de haberes al agente Gómez Marcelo Leandro (Legajo N° 222990/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2021 hasta tanto dure su cargo de mayor jerarquía en el Congreso de la Nación, con retención de su cargo actual de revista.

Morón, 17 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 252/2021
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Blanco Daniela Alejandra (D.N.I. N° 34.523.918) – (Legajo N° 268890/00), a partir del día 28 de Febrero del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Profesional I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 17 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 259/2021
Concédase licencia sin goce de haberes a la docente Galeano María de Lourdes (Legajo N° 259778/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2021 hasta el día 1° de Septiembre del año 2021 inclusive, en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, quien presta servicios en el C.E.I.M. N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Concédase licencia sin goce de haberes a la docente Galeano María de Lourdes (Legajo N° 259778/18), a partir del día 1° de Marzo del año 2021 hasta el día 1° de Septiembre del año 2021 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en el C.E.I.M. N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 19 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 260/2021
Autorizase a la docente Hoffmann Graciela Noemí (Legajo N° 232645/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a partir del día 5 de Marzo del año 2021 hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter provisional, prestando servicios en el Jardín N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 19 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 262/2021
Reencasíllese, a partir del día 1° de Marzo del año 2021, al agente Cloquell Sergio Daniel (Legajo N° 229078/00) en la categoría Técnicos Sistemas B con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Sistemas, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 19 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 263/2021
Reencasíllese, a partir del día 1° de Enero del año 2021, al agente Dieguez Ariel Gerardo (Legajo N° 36582/00) en la categoría Administrador Sistemas B con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Sistemas, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 19 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 264/2021
Aceptase la renuncia presentada por el agente Giménez Gonzalo German (D.N.I. Nº 32.946.796) - (Legajo Nº 279389/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2021, quien revistaba en la categoría Técnico I con cuarenta (40) horas dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Sistemas, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 19 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 265/2021
Aceptase la renuncia presentada por la agente Renati Bárbara Constanza (D.N.I. Nº 31.271.162) - (Legajo Nº 250778/00), a partir del día 15 de Febrero del año 2021, quien revistaba en la categoría de Profesor con nueve (9) Horas Cátedras Escuela Vocacional, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 19 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 266/2021
Aceptase la renuncia presentada por la agente Ponce Ivana Micaela (D.N.I. Nº 36.335.810) - (Legajo Nº 291201/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2021, quien revistaba en la categoría Profesional B con cuarenta (40) horas dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 19 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 267/2021
Aceptase la renuncia presentada por el agente Tejera Matías Emanuel (D.N.I. Nº 40.020.997) - (Legajo Nº 277034/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2021, quien revistaba en la categoría Técnico I con cuarenta (40) horas dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Sistemas, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 19 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 269/2021
Aceptase la renuncia presentada por la agente Ávila Sabrina Soledad (D.N.I. Nº 31.270.479) - (Legajo Nº 228745/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2021, quien revistaba en la categoría Administrativa Senior con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Programa Comunitario de Resolución Alternativa de Conflictos, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 19 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 270/2021

Aceptase la renuncia presentada por el agente Alves Dylan Joaquín (D.N.I. Nº 40.854.793) - (Legajo Nº 304601/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2021, quien revistaba en la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Logística, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 19 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 271/2021

Téngase por designada a la docente Reynoso Silvia Mónica (D.N.I. Nº 25.149.443) – (Legajo Nº 306265/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2021 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2022, en el cargo de Profesora con treinta (30) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 19 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 272/2021

Dese de baja a partir del día 30 de Abril del año 2021 por Jubilación Ordinaria, a la agente Cabe Liliana Mirta (D.N.I. N° 13.645.416) – (Legajo N° 7328/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Técnico Sénior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 19 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 273/2021

Concédase licencia sin goce de haberes a la docente Santomauro Verónica Gabriela (Legajo N° 174189/00), a partir del día 8 de Marzo del año 2021 hasta el día 24 de Diciembre del año 2021 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter titular, quien presta servicios en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 19 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 274/2021

Reencasíllese a la agente Fernández Verónica Alejandra (Legajo Nº 195289/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2021, en la categoría Administrador Sistemas A con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Sistemas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 19 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 275/2021

Increméntese, a partir del día 1º de Marzo del año 2021, el régimen horario del agente Andrade Francisco José (Legajo Nº 142067/00), a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista en la categoría Administrador Sistemas A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Sistemas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 19 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 276/2021

Autorizase a la docente Gramajo Georgina del Valle (Legajo N° 191234/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a partir del día 17 de Febrero del año 2021 hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter titular, prestando servicios en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 19 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 277/2021

Modifíquese a la docente de la Modalidad Jardín Maternal y de Infantes, el destino laboral según el siguiente detalle, a partir del día 17 de Febrero del 2021

Apellido y Nombres	Legajo	Cargo	Jornada Laboral	Establecimiento Anterior	Establecimiento Actual
Burgos Natalia Graciela	212090/00	Maestra Especializada	Completa	Jardín Nº 5	Jardín Nº 10

Reencasíllese a las docentes de la Modalidad Jardín Maternal y de Infantes que a continuación se detallan, en los cargos, a partir del día 17 de Febrero del año 2021:

Apellido y Nombres	Legajo	Cargo Anterior	Cargo Actual	Jornada Laboral	Establecimiento Actual
Demichelli Yamila Carla	193689/00	Preceptora Jornada Simple	Preceptora	Completa	Jardín N° 1
Nari Ana Laura	216656/00	Preceptora Jornada Simple	Preceptora	Simple	Jardín N° 3
Escobar Georgina Valeria	183067/00	Maestra Especializada Jornada Completa	Preceptora	Completa	Jardín N° 7
Urrutia Valeria Nilda	252367/00	Maestra Especializada Jornada Simple	Preceptora	Simple	Jardín N° 9
Rocca Marianella Beatriz	243834/00	Maestra Especializada Jornada Completa	Preceptora	Completa	Jardín N° 12
Grupillo Noelia Solange	237889/00	Maestra Especializada Jornada Completa	Preceptora	Completa	Jardín N° 14
Lanata Laura Virginia	155956/00	Maestra Especializada Jornada Completa	Maestra Especializada	Completa	Jardín N° 7
Avanzi Flavia Marcela	177523/00	Maestra Especializada Jornada Completa	Preceptora	Completa	Jardín N° 7

Morón, 19 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 283/2021

Reencasíllese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la profesional Agostinelli María Daniela (Legajo N° 176745/00) en la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en el Servicio de Laboratorio, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 25 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 284/2021

Concédase la licencia sin goce de haberes a la agente D'Agostino Graciela (Legajo N° 46870/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2021 y hasta tanto dure el desempeño en el cargo de mayor jerarquía en la Secretaría de Salud del Municipio de Ituzaingó, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 25 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 287/2021

Suprímase, a partir del día 1° de Enero del año 2021, la Bonificación por Función Jefa de Día Martes a la Dra. Kabacoff Lorena Fernanda (Legajo N° 237056/00).

Morón, 25 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 288/2021
Aceptase la renuncia presentada por el agente Souto Fantini Gastón (D.N.I. Nº 37.243.005) - (Legajo Nº 245701/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2021, quien revistaba en la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario

Morón, 26 de Marzo de 2021
* * *

DECRETO Nº 289/2021
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Rodríguez Gabriela Belén (D.N.I. N° 37.250.180) – (Legajo N° 256734/00), a partir del día 8 de Marzo del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Técnico A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Marzo de 2021
* * *

DECRETO Nº 290/2021
Aceptase la renuncia presentada por el agente Del Castillo Nahuel (D.N.I. Nº 39.267.124) - (Legajo Nº 290567/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2021, quien revistaba en la categoría de Administrativo I con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección Programa Comunitario de Resolución Alternativa de Conflictos, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 26 de Marzo de 2021
* * *

DECRETO Nº 291/2021
Aceptase la renuncia presentada por el agente Irurtia Carlos Santiago (D.N.I. Nº 28.371.968) - (Legajo Nº 280945/00), a partir del día 8 de Marzo del año 2021, quien revistaba en la categoría de Profesional A con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 26 de Marzo de 2021
* * *

DECRETO Nº 293/2021
Concédase licencia con goce de haberes a la agente Marcela Sandra Mola (Legajo Nº 145060/00), a partir del día 17 de Marzo del año 2021 hasta el día 17 de Marzo del año 2022 inclusive, quien revista en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, prestando servicios en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dentro de la Planta de Personal Permanente, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.

Morón, 26 de Marzo de 2021
* * *

DECRETO Nº 294/2021
Aceptase la renuncia presentada por el agente Martínez Nahuel (D.N.I. Nº 39.514.170) - (Legajo Nº 301123/00), a partir del día 12 de Marzo del año 2021, quien revistaba en la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 26 de Marzo de 2021
* * *

DECRETO Nº 299/2021
Prorrogase la licencia especial con goce de haberes otorgada mediante Decreto Nº 1055/2020 , a la agente Montechiari María Fernanda (Legajo Nº 221245/00), a partir del día 17 de Marzo del año 2021, por el término de seis (6) meses.

Morón, 29 de Marzo de 2021
* * *

DECRETO Nº 316/2021
Téngase por designada a la docente Peralta Carla Magalí (D.N.I. N° 25.249.345) – (Legajo N° 306264/00), a partir del día 23 de Septiembre del año 2020 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacústicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 31 de Marzo de 2021
* * *

DECRETO Nº 317/2021
Dispónese la baja a partir del día 1º de Mayo del año 2021, por Jubilación Ordinaria, a la agente Bari Marcela Andrea (D.N.I. Nº 20.576.355) - (Legajo Nº 141697/18), quien revistaba en la categoría de Preceptora, jornada completa, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 31 de Marzo de 2021
* * *

DECRETO Nº 324/2021
Concédase licencia sin goce de haberes al agente Delescabe Matías Agustín (D.N.I. Nº 39.986.904) - (Legajo Nº 279090/00), a partir del 1º de Marzo del año 2021, y por el término de un (1) año, en el cargo de Administrativo I con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, desempeñándose en la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 31 de Marzo de 2021
* * *

DECRETO Nº 330/2021
Reencasíllese a la agente López Graciela Viviana (Legajo Nº 185667/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2021, en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 31 de Marzo de 2021
* * *

DECRETO Nº 331/2021
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Policastro Silvana Gisella (D.N.I. N° 29.862.405) – (Legajo N° 305778/00), a partir del día 9 de Marzo del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Técnico A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 31 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 332/2021

Téngase por designada a la docente Perdomi Macarena Natali (D.N.I. N° 40.008.526) – (Legajo N° 306329/00), a partir del día 9 de Marzo del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Zalazar Luciana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 31 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 333/2021

Dase por autorizada la continuidad del docente Torres Ariel Darío (Legajo N° 262112/18), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2020 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, prestando servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

Morón, 31 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 334/2021

Dase de baja al docente Coronel Santiago Andrés (Legajo N° 283301/18), a partir del día 11 de Febrero del año 2020, en el cargo de Profesor con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, prestando servicios en los Jardines N° 2, N° 6, N° 9, N° 11 y N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dase por autorizada la continuidad del docente Lawaisse Juan José (Legajo N° 194145/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2020 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2022, en el cargo de Profesor con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación (Universidad de Adultos y Adultos Mayores), perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 31 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 335/2021

Dase por autorizada la continuidad de la docente Pereira Patricia Norma (Legajo N° 245534/18), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2020 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, prestando servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dase por autorizada la continuidad de la docente Ferreiro Daniela Natalia (Legajo N° 252823/18), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2020 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, prestando servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 31 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 336/2021

Dase por autorizada la continuidad de la docente Gómez Mónica Beatriz (Legajo N° 145425/18), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2020 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, prestando servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dase de baja a la docente Castro Daniela Ailén (Legajo N° 245301/18), a partir del día 17 de Febrero del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, prestando servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 31 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 337/2021

Aceptase la renuncia presentada por la agente Martínez Melanie Yanina (D.N.I. Nº 41.454.833) - (Legajo Nº 293434/00), a partir del día 9 de Marzo del año 2021, quien revistaba en la categoría de Promotor en Salud 3, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 31 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 338/2021

Aceptase la renuncia presentada por la agente Sánchez Aguirre Adela (D.N.I. Nº 94.210.169) - (Legajo Nº 277889/00), a partir del día 15 de Marzo del año 2021, quien revistaba en la categoría de SUMS Asistente 24 hs, dentro de la Planta de Personal Interina, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 31 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 339/2021

Aceptase la renuncia presentada por la agente Cassaro Ana Magdalena (D.N.I. Nº 22.381.137) - (Legajo Nº 272201/00), a partir del día 16 de Marzo del año 2021, quien revistaba en la categoría de SUMS Asistente 36 hs., dentro de la Planta de Personal Interino, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 31 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 340/2021

Aceptase la renuncia presentada por la agente Rivadeo Rocío Micaela (D.N.I. Nº 38.467.414) - (Legajo Nº 294156/00), a partir del día 13 de Marzo del año 2021, quien revistaba en la categoría de Profesional B con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario

Morón, 31 de Marzo de 2021

* * *

DECRETO Nº 342/2021

Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Marzo y el 31 de Marzo del año 2021, a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Téngase por designados/as como docentes suplentes dentro del marco del “Estatuto para el Personal

Docente de la Provincia de Buenos Aires" por el período comprendido entre los días 01 de Marzo y el 31 de Marzo del año 2021, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 31 de Marzo de 2021

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos técnicos

* * *